

EL *CORPUS* EPISTOLAR
DE CIPRIANO DE
CARTAGO (249-258):
ESTRUCTURA,
COMPOSICIÓN Y
CRONOLOGÍA.

Doctorando: Ricard Salcedo Gómez
Director: Prof. Dr. Josep Vilella Masana

Para optar al título de doctor en Historia
Programa doctorado: "Mediterrània: Prehistòria i Món Antic" (2000-2002)
Departament de Prehistòria, Història Antiga i Arqueologia
Facultat de Geografia i Història
Universitat de Barcelona

CAPÍTULO

SEGUNDO:

CORPUS EPISTOLAR

Conjunto V:
La persecución de Valeriano

Presentación del conjunto

5.1. Contexto eclesiástico: los edictos de Valeriano y sus consecuencias para los cristianos

Abordamos nuestro último grupo de este *corpus* epistolar con un brusco cambio de rumbo en la política de Valeriano. Dionisio de Alejandría atribuye el giro en la actitud del emperador a la influencia de uno de sus ministros¹, Macriano, a quien denomina el jefe principal de los magos de Egipto, una acusación no desprovista de fundamento, pues se conoce su afición por la magia, de la cual podría derivar su encarnizada animadversión hacia los cristianos.

Parece ser que Valeriano, hombre honesto pero de personalidad débil, se alejó de los cristianos siguiendo los consejos tendenciosos de su ministro, un hecho que le indujo a decretar un ataque frontal implacable contra ellos. En su política anticristiana quizás influyeran los acuciantes problemas exteriores, pues el Imperio aún no había superado sus deficiencias en las fronteras. En el Rin y en el Danubio se libraban combates contra los francos, alamanes y otros pueblos de la Germania; los godos, vecinos en el *limes* del Mar Negro, llevaban a cabo continuados actos de piratería en las costas del Asia Menor, llegando hasta el Egeo; al Este, los persas se hacían valer en Armenia y Mesopotamia. También había serios problemas con las tribus del Sahara, las cuales efectuaban continuas razzias en territorios nómadas.

La primera medida adoptada fue la emisión de un edicto (aparecido durante el mes de agosto del 257) que concernía directamente al alto clero, es decir, a los órdenes mayores: obispos, presbíteros y diáconos. En él se obligaba a sacrificar en honor de los dioses del Imperio, y se prohibía cualquier intento de honrar al Dios cristiano², así como toda reunión de culto. Ésta era una medida con alto contenido político, ya que iba especialmente dirigida a desarticular a la Iglesia. Por un lado, al privar a la Iglesia de sus jerarcas, se esperaba que ésta se diluyese. Por otro lado, al ser declarada ilegal, se retiraba a la Iglesia la base jurídica que le permitía una presencia social, así como acumular un patrimonio. En caso de refutar el sacrificio pagano, los magistrados debían ejecutar una sentencia de exilio y proceder a la confiscación de los bienes del encausado.

Las medidas debieron ser aplicadas del mismo modo en todo el Imperio, ya que tanto Dionisio, en Alejandría, como Cipriano, en Cartago, manifiestan, en la documentación conservada, el mismo proceder: ambos obispos padecieron un interrogatorio idéntico ante el gobernador, y, tras no reconocer la religión romana, fueron enviados a lugares previamente seleccionados. Sin embargo, sabemos que los magistrados no trataron a todos del mismo modo: el legado imperial de la *Numidia* pronunció una sentencia mucho más grave,

¹ La mayoría de los estudiosos piensan que Macrino era el máximo responsable de las finanzas de Valeriano: Duchesne (1923, p. 377); Allard (1971, pp. 52-53) y Pietri (1995, pp. 166-167). Al considerarlo el gestor de las arcas del Imperio, algunos autores modernos ven, en el giro producido por Valeriano, intereses de Estado en la confiscación de los bienes de los cristianos (Gregoire [1964, pp. 46-48]).

² Ésta es una de las grandes diferencias entre el edicto de Decio (promulgado siete años antes) y el actual. En este último se estipulaba expresamente que los llamados a sacrificar debían abjurar de su religión (Duchesne [1923, p. 377]; Allard [1971, p. 54] y Pietri [1995, p. 167]).

condenando a las minas a un cierto número de obispos, presbíteros y diáconos, junto a un grupo indeterminado de laicos³.

En nuestra opinión, Valeriano no buscaba conseguir muchas víctimas con estas medidas, ni tampoco un gran número de apostasías (como en la persecución de Decio), básicamente debió pretender una adhesión oficial al panteón divino romano a través de los jefes de la Iglesia⁴: la obediencia de los obispos debía entrañar la desarticulación y la supresión de la jerarquía, con la consiguiente disolución de las comunidades. Además, esta desaparición estaría reforzada por la prohibición de que los cristianos se reunieran en asambleas o en los cementerios.

El segundo de los edictos hizo su aparición justo un año después, procedente de Oriente, donde la guerra contra los persas contaba con la presencia directa del emperador. Esta nueva orden fue remitida al Senado, junto con las instrucciones oportunas para los gobernadores provinciales. Su contenido queda perfectamente recogido en la carta 80 de Cipriano, quien nos informa de que el edicto condenaba a muerte a los eclesiásticos anteriormente exiliados; de que los senadores y caballeros debían quedar degradados y privados de sus bienes, siendo decapitados en el caso de persistir; de que las matronas serían exiliadas tras ser confiscado su patrimonio; y de que los cesarianos, los empleados de la casa imperial (muy numerosos y repartidos por todo el Imperio), debían ser despojados de sus bienes y condenados a trabajos en explotaciones serviles (minas, canteras...).

El contenido de este edicto fue transmitido oralmente, desde la capital imperial, al obispo cartaginés, justo después de la muerte del obispo Sixto II de Roma, ejecutado –junto a cuatro de sus diáconos– el 6 de agosto del 258, en un cementerio cercano a la ciudad. En Cartago, Cipriano compareció una segunda vez ante el procónsul, quien, después de comprobar la negativa del obispo africano a sacrificar, mandó que fuera pasado a filo de espada.

Los martirios se repitieron durante varios meses en todos los rincones del Imperio: en *Hispania* el obispo Fructuoso de Tarragona, junto a dos diáconos, Eulogio y Augurio; en la *Numidia* los obispos Santiago y Mariano; en la *Africa Proconsularis* Montano y Lucio⁵, junto a los mártires de *Massa Candida* (fieles sin cargo eclesiástico alguno); en Alejandría tenemos el caso de Dionisio, quien pudo escapar de la pena capital; en Cesarea de Palestina, Eusebio sólo puede nombrar tres cristianos: Prisco, Malco y Alejandro⁶. En Siria y Asia Menor, la invasión persa quizás pudo sofocar de algún modo los embates de la persecución, sin embargo el argumento *ex silentio* puede no ser suficiente para sostener esta posibilidad. De todos modos, el martirio de Cipriano fue el que mayor repercusión alcanzó de todos cuantos se materializaron.

³ Según Duchesne (1923, p. 378), cabe la posibilidad de que fueran sorprendidos todos ellos en alguna reunión, especialmente prohibida en el edicto imperial.

⁴ A esta conclusión llegamos tras detenernos en las palabras de Dionisio de Alejandría, quien dice que Emiliano (prefecto de Egipto) quería inducirle a renegar de su religión, esperando que su ejemplo fuera seguido por el resto de fieles (Eusebius Caes., *Hist. eccl.*, 7, 11, 4, SC 41, p. 180). Ante la negativa, el obispo alejandrino fue desterrado a Cefrón, una aldea cercana al desierto.

⁵ Se han conservado en diferentes Actas proconsulares los martirios de Fructuoso en Tarragona, de Santiago y Mariano en la *Numidia*, y los de Montano y Lucio en la *Africa Proconsularis* (Musurillo [1972]).

⁶ Eusebius Caes., *Hist. eccl.*, 7, 12, SC 41, pp. 186-187.

La persecución concluyó debido a dos razones fundamentales: la primera, y más importante, fue la muerte del emperador Valeriano; la segunda, la publicación de un edicto de tolerancia por Galieno. En efecto, Valeriano cayó derrotado y hecho prisionero por la dinastía persa de los sasánidas. Después de pasar algún tiempo como rehén, fue ejecutado en el 260, con lo cual queda al frente del Imperio su hijo Galieno. Con este emperador se abre un largo período de paz para los cristianos: la persecución no volverá a hacer acto de presencia –de un modo eficaz y contundente– hasta la Tetrarquía, hacia el 303.

Aunque el texto original del edicto de Galieno no se ha conservado, disponemos del relato de Eusebio, quien nos detalla su contenido con motivo de la publicación del mismo en Egipto, retrasada unos cuantos meses a causa de la usurpación de Macriano y Quieto (260-261): “he mandado que el beneficio de mi don se extienda por todo el mundo, con el fin de que se evacue los lugares sagrados y por ello también podáis disfrutar de la regla contenida en mi rescripto, de manera que nadie pueda molestaros. Y aquello que podáis recuperar, en la medida de lo posible, hace ya tiempo que lo he concedido. Por lo cual, Aurelio Cirino, que está al frente de los asuntos supremos, mantendrá cuidadosamente la regla dada por mí”⁷.

Si bien este rescripto está dirigido a los distintos obispos de las diócesis de Egipto, ya se había emitido, como se puede comprobar, antes en el resto del Imperio, con la intención de devolver los bienes incautados a los cristianos⁸. Con esta decisión imperial que restituía los lugares de culto y los cementerios, la religión cristiana era considerada una *religio licita*, aunque todavía no se contemple al cristianismo como merecedor de un trato de favor por parte del Imperio. La Iglesia se convertía ya en propietaria legítima, situación que la situaba, *de facto*, en un ente con capacidad jurídica⁹.

5.2. Comentario global al conjunto epistolar

Cronológicamente, este conjunto de cartas abarca los últimos meses del episcopado de Cipriano: desde su destierro en *Curubis* (después del 30 de agosto del 257) hasta su vuelta a Cartago, donde morirá ejecutado el 14 de septiembre del 258. Se trata de un breve dossier que comprende siete epístolas, seis de ellas conservadas, y una perdida.

Este *corpus* epistolar se abre con la carta 76. En ella Cipriano, desde su exilio, se dirige a nueve obispos nómadas relegados en cárceles y en minas por haber confesado su religión ante los magistrados. El obispo cartaginés, conocedor de la suerte que les depara, les exhorta a mantenerse constantes en la fe y les pide que su firmeza sirva de inspiración para el resto del colectivo cristiano. Al margen del apoyo moral que suponía la epístola, Cipriano les adjuntó una cantidad de dinero para poder paliar, en lo posible, las necesidades básicas.

⁷ Id., *Hist. eccl.*, 7, 13, *ibid.*, pp. 187-188. La traducción es de Velasco (1973, p. 457).

⁸ Es muy posible que el emperador Galieno adoptara una política de tolerancia hacia los cristianos inmediatamente después de hacerse cargo en solitario del Imperio, en torno al 260. Así lo apuntan diversos investigadores: Duchesne (1923, p. 428); Gregoire (1964, pp. 138-139) o Velasco (1973, p. 457).

⁹ Alföldi (1938, pp. 323-348) pone de manifiesto la relevancia jurídica que el edicto de Galieno tuvo para la Iglesia.

La respuesta de los confesores de la *Numidia* no se hizo esperar. Uno de ellos, Nemesiano, obispo de cierta edad y de notoria cultura, le agradece, a través de la carta 77, tanto el soporte espiritual recibido como la ayuda pecuniaria. En su redacción, el obispo númerida (quien encabeza un grupo de cuatro obispos) recuerda a Cipriano que ellos, en su confesión, no han hecho más que seguir el ejemplo dado por él ante el procónsul.

El autor de la carta 78, el obispo Lucio, se dirige al exiliado metropolitano cartaginés en nombre de un grupo de cristianos que se encuentran junto a él. Al igual que hace Nemesiano, le agradece el valor que ha mantenido ante los magistrados y le indica que su gesto, junto con la epístola enviada, ha fortalecido unos espíritus que soportan toda clase de torturas y vejaciones en la cárcel.

La última de las cartas de respuesta es la 79, firmada por tres obispos (Félix, Yader y Poliano), quienes, al frente de un numeroso grupo de fieles, se encontraban en las minas de *Sigus*. Se trata de una epístola muy breve, la cual es, en el fondo, una nota de gratitud por las ayudas expedidas por el obispo cartaginés, más que una verdadera carta. Esta misiva cierra un grupo (76-79) de cartas muy similares como consecuencia de la aplicación del primer edicto de Valeriano, que establecía el exilio para todos aquellos que no sacrificaran a los dioses.

Un cariz diferente muestran las tres últimas cartas. La primera de ellas (CNC XLVI) fue obra del obispo Suceso, probablemente el máximo responsable de una comunidad cristiana ubicada en la *Africa Proconsularis*, quien, ante la divergencia de las noticias que corrían tras la aplicación del primer edicto de Valeriano, se dirige a Cipriano para conocer de primera mano el destino que les aguardaba, puesto que llegaban rumores de que en la *Vrbs* se estaba gestando un nuevo movimiento contra los cristianos.

Las sospechas pronto se transformaron en certeza. Cipriano responde a su colega Suceso con la carta 80: se trata de una epístola que proporciona una valiosa información para el conocimiento de este período, puesto que, como ya hemos comentado en el apartado anterior, en sus líneas se halla el contenido del segundo edicto de Valeriano contra los cristianos. Además de contemplarse severas medidas en contra de los cristianos que pertenecían a los sectores altos y medios de la sociedad (*senatores, honestiores, equites, matronae y Caesariani*), se confirmaba la pena capital para los cargos eclesiásticos mayores.

Con la finalidad de poner de manifiesto que estas medidas ya se habían puesto en práctica en Roma, Cipriano nos ofrece un nuevo dato histórico: la fecha de la muerte del obispo de la ciudad, Sixto II –acaecida el 6 de agosto del 258–. La epístola 80, en su conjunto, transpira la inquietud reinante entre los cristianos cartagineses: conocedores de la firmeza de las autoridades en el cumplimiento del edicto, esperan la inmediata llegada de las órdenes imperiales a tierras africanas.

La demora no fue excesiva, puesto que las instrucciones llegaron finalmente a manos del procónsul a mediados de ese mismo mes de agosto. Hacía más de un año que Cipriano padecía las consecuencias de las primeras decisiones de Valeriano, conocedor de que su destino era el martirio. En su postrera carta, la 81, el obispo cartaginés se muestra perfectamente preparado para afrontar el futuro inmediato que le aguarda: se dirige a toda su grey con el

fin de advertirles de que se mantengan cautos y prudentes y de que no se dejen llevar por sus impulsos, siempre y cuando la situación no lo requiera.

5.3. El culto a la memoria de Cipriano

Cipriano se convirtió, poco después de su muerte, en el santo con más fama de la Iglesia africana, de la cual se ha convertido en patrón. Sus obras han sido, una y otra vez, referente para los posteriores teólogos de la cristiandad. La celebración del aniversario de su martirio fue muy popular en las comunidades africanas, siendo festejado de forma especial en la ciudad donde consiguió el episcopado y donde acabó derramando su sangre¹⁰: su gran fiesta anual era la *Cypriana*, día en el que se veneraba su tumba y el lugar del martirio.

Por lo que respecta al emplazamiento exacto de su sepultura, así como a la ceremonia fúnebre que siguió a continuación, disponemos de dos documentos contemporáneos a los hechos: los *Acta Cypriani* y la *Vita Cypriani* de Poncio. En la primera fuente, un testigo ocular nos cuenta que el obispo fue conducido al *ager Sexti*¹¹. En la segunda, el diácono nos describe de forma meticulosa el lugar donde fue martirizado el santo: “el lugar que se escogió para su ejecución era un valle, cubierto por todas partes de espesos árboles, de suerte que ofrecían una vista magnífica. A causa de lo enorme del espacio, demasiado amplio, y por la confusión de tanta muchedumbre que impedía la vista, personas amigas treparon a las ramas de los árboles”¹². La villa de Sexto era, en estos momentos, la residencia donde se había instalado el procónsul Galerio Máximo –el magistrado que dictó la sentencia de muerte del obispo cartaginés– para recuperarse de su endeble salud¹³.

Después del suplicio, los fieles, que acompañaron hasta el último momento a su jefe espiritual, retiraron el cuerpo: *et ita Cyprianus passus est eiusque corpus propter gentilium curiositatem in proximo positum est*¹⁴. Cuando cayó la noche lo trasladaron al cementerio de Macrobio Candidiano: *per noctem autem corpus eius inde sublatum est; ad cereos et scolaces in areas Macrobiani Candidiani procuratoris (quae sunt in uia Mappaliensi iuxta piscinas) cum uoto et triumpho magno deductum est*¹⁵.

¹⁰ Para el culto a la memoria de Cipriano seguimos los trabajos de Monceaux (1902, pp. 371-386) y de Decret (1996, pp. 105 y 123-127).

¹¹ *Acta Cypr.*, 5, 2, Musurillo (1972, pp. 172-174).

¹² Pontius, *Vita Cypr.*, 18, 2-3, Bastiaensen (1975, p. 46): *ipse autem locus conuallis est, ubi prati contigit, ut arboribus ex omni parte densatis sublime spectaculum praebeat. Per enormitatem spatii longioris uisu denegato uel per confusam nimis turbam personae feruentes in ramos arborum repserant.*

¹³ *Acta Cypr.*, 2, 3, Musurillo (1972, p. 170).

¹⁴ *Id.*, 5, 6, *ibid.* (p. 174).

¹⁵ *Id.*, 5, 6, *ibid.* (p. 174). Estamos de acuerdo con Buenacasa (2000, pp. 232-233) cuando expone que el cuerpo de Cipriano fue enterrado en algún cementerio pagano, pues, como indica este autor, antes del siglo IV no podemos hablar de la existencia de cementerios plenamente cristianos. Hasta ese momento, continúa Buenacasa, es posible que los cristianos fueran enterrados en algún espacio reservado de los *coemeteria* en los que no resultaría difícil identificarlos, como se colige del conocido ataque contra las tumbas cristianas referido por Tertuliano (*Ad Scap.*, 3). Tal planteamiento (basado en la ausencia de restos arqueológicos y en el silencio de las fuentes) cuestiona las hipótesis de casi todos los estudiosos del pasado siglo (por ejemplo, Monceaux [1902, p. 373]) –retomadas por buena parte de la historiografía

A partir del siglo IV, la devoción a la memoria de Cipriano iba en aumento en la mayor parte del Imperio, pero, lógicamente, continuará siendo en Cartago donde gozará de mayores favores. En los dos lugares que guardan relación con Cipriano (el de la ejecución y el de su tumba), posiblemente, habría ya construcciones antes de iniciarse el siglo V¹⁶. A partir del siglo VII, a raíz de las invasiones árabes, las instalaciones erigidas en memoria del santo mártir desaparecen del paisaje.

5.4. Producción literaria de Cipriano

La última de las obras atribuidas a la mano del obispo cartaginés es el opúsculo dedicado a Fortunato, con un claro subtítulo: *De exhortatione martyrii*¹⁷. Se trata de una recopilación de textos bíblicos, efectuada por Cipriano para mantener la fe de los cristianos precisamente cuando se encontraban abrumados por los efectos de una nueva persecución.

Según el testimonio del biógrafo Poncio, este tratado es anterior a la epístola dirigida a los confesores númeridos (la 76)¹⁸. Esta carta fue escrita por Cipriano cuando ya se encontraba en el exilio de *Curubis*, lugar al que fue confinado tras el primer interrogatorio del 30 de agosto del 257. De hecho, la obra fue, sin duda, elaborada en tiempos de persecución¹⁹. De ahí que la pongamos en relación con esta nueva fase de violencias que caracterizan el final del reinado de Valeriano y que en Cartago fueron una realidad a partir de los últimos días de agosto del 257²⁰.

moderna (por ejemplo, Decret [1996, p. 28])—, quienes apostaban por la existencia de cementerios cristianos propios para la época que tratamos.

¹⁶ La ausencia de testigos arqueológicos hace que debamos remitirnos exclusivamente a fuentes escritas tardías que reflejan la existencia de algunas edificaciones erigidas en honor del mártir. La construcción más temprana dedicada a Cipriano es, posiblemente, la Basílica de santa Mónica, datable hacia el 383 (Procopius, *De bello Vand.*, 3, 21, 17, Haury [1905, p. 403]). Mejor documentada está la iglesia *ad Mappalibus* (420), en la que Agustín pronunció un sermón en memoria del santo cartaginés: *id est in basilica beati martyris Cypriani* (Augustinus, *Serm.*, 308A, Morin [1931, p. 43]). Por otro lado, Monceaux (1902, pp. 382-383) y Duval (1986, pp. 675-677) plantean la existencia de una *mensa* en el lugar del martirio, en el *ager Sexti*, y de una basílica erigida sobre su tumba. Dada la ausencia de pruebas irrefutables, pensamos, como apunta Buenacasa (2000, p. 234), que el cuerpo del santo varón debió ser objeto, con el tiempo, de una *translatio*; se ubicaría en una edificación mucho más acorde con la importancia que su memoria tenía para la Iglesia africana.

¹⁷ Cyprianus, *Ad Fort.*, CC 3, pp. 183-216.

¹⁸ La cronología que hemos dado a la carta 76 queda circunscrita entre el otoño del 257 y la primera mitad del 258. Véase el apartado de la cronología de la epístola 76.

¹⁹ Cipriano, en el prefacio de la misma, indica que se están padeciendo los efectos de una persecución: *ut quoniam persecutionum et praessurarum pondus incumbit* (Cypr., *Ad Fort.*, 1, CC 3, p. 183); y en: *ad praelium persecutionis et passionis armandis* (Id., *Ad Fort.*, 5, *ibid.*, p. 185)

²⁰ Existen algunas diferencias entre los investigadores a la hora de situar cronológicamente este opúsculo, si bien es cierto que la mayoría de ellos tienden a datarlo en el otoño del 257 (Monceaux [1902, pp. 253 y 258]; Bayard [1925, p. 53]; y Campos [1964, p. 331]). Duquenne (1975, p. 160) emplaza la obra durante el año 253, bajo la persecución de Treboniano Galo, sin dar ningún tipo de argumentación al respecto. Diercks (1999, p. 709) establece su composición después de la carta 79, cronología que nos conduciría (a partir de la datación que propone para el grupo epistolar 76-79) incluso a principios del 258. Por nuestra parte, seguimos manteniendo la cronología propuesta, ya que la biografía de Poncio establece un orden que, en nuestra opinión, debe seguirse para todas las obras a las que hace referencia.

El compendio de citas bíblicas que conforma el escrito fue elaborado a petición del propio destinatario, de Fortunato²¹, personaje del que casi nada sabemos con seguridad, pues son muchos los personajes que aparecen con el mismo nombre en el *corpus* epistolar cipriano²². Según Monceaux (1902, p. 284) y Campos (1964, p. 331), puede plantearse la posibilidad de que estemos ante el obispo Fortunato de *Thuccabor*, quien asistió al concilio del 1 de septiembre del 256, donde aparece en decimoséptimo lugar²³. Nosotros pensamos que esta correlación es insostenible, puesto que, como hemos señalado en más de una ocasión, la problemática de la homonimia hace insalvable la correcta identificación de este personaje. Lo que sí podemos afirmar con mayor solidez es que, efectivamente, nos encontramos ante un obispo²⁴.

La respuesta de Cipriano a la petición de su probable homólogo se compone de una serie de capítulos, los cuales, según indica el propio autor, no están concebidos como un tratado, sino como un florilegio de citas a partir de las cuales cada uno pueda elaborarlo²⁵. La decisión del obispo cartaginés se ajusta, casi perfectamente, al método por él seleccionado, ya que, en cada uno de los trece apartados en los que se divide la obra, el autor prácticamente suprime cualquier tipo de sugerencia personal, ciñéndose a las citas evangélicas. Los cinco primeros artículos se centran en la idolatría y el paganismo, dejando paso en los ocho restantes a la exhortación del martirio. A pesar de todo, Cipriano interviene con su prosa dando unidad a las continuas referencias bíblicas.

²¹ Cypr., *Ad Fort.*, 1, CC 3, p. 183: *desiderasti, Fortunate carissime, ut quoniam persecutionum et praessurarum pondus incumbit et in fine adque in consummatione mundi antichristi tempus infestum adpropinquare iam coepit, ad praeparandas et corroborandas fratrum mentes de diuinis scripturis hortamenta conponerem quibus milites Christi ad spiritale et caeleste certamen animarem*. De este pasaje se colige que Fortunato fue quien pidió a Cipriano la composición de una obra para alentar a los cristianos que padecían la violencia a causa de su confesión.

²² Podemos comprobar que el nombre de Fortunato debió ser muy usual en esta época y en esta zona, puesto que es éste el nombre de un subdiácono cartaginés (cartas 34 y 36), de un obispo cismático (carta 59), de un gran número de obispos asistentes a los diferentes concilios (cartas 56, 57, 67 y 70), y de algunos delegados africanos que han llevado encargos a Roma durante el 251 (cartas 44, 45 y 48).

²³ Soden (1909, p. 258). La sede episcopal de *Thuccabor* se ubicaba en la *Africa Proconsularis*, a un centenar de kilómetros al Oeste de Cartago (Maier [1975, pp. 220-221]).

²⁴ En la introducción del opúsculo, Cipriano proporciona algunos detalles que apuntan en esa dirección: *parum est enim quod Dei plebem classico nostrae uocis erigimus* (Cypr., *Ad Fort.*, 1, CC 3, p. 183); también en: *quid autem potius aut maius curae nostrae ac sollicitudini congruit* (Id., *Ad Fort.*, 2, *ibid.*, p. 183); así como en: *nos tantum qui Domino permittente primum baptismum credentibus dedimus* (Id., *Ad Fort.*, 4, *ibid.*, p. 184).

²⁵ Id., *Ad Fort.*, 3, *ibid.*, p. 184: *non tam tractatum meum uidear tibi misisse quam materiam tractantibus praebuisse*.

121 (Ep., 76)

Referencia

Cyprianus, *Ep.*, 76, CC 3C, pp. 605-617.

Autor

Cipriano.

Destinatario

Nemesiano y otros¹.

Cronología

Otoño del 257-primer mitad del 258.

De las actas proconsulares del martirio de Cipriano se desprende que el obispo cartaginés compareció ante el procónsul el 30 de agosto del 257². La presente carta ha de ser forzosamente posterior a esta fecha, ya que el propio Cipriano nos dice que entonces se encontraba en cautiverio³.

Sin embargo, no podemos precisar si la carta corresponde con seguridad al otoño del 257⁴, ya que nada puede descartar que la comunicación epistolar entre Cipriano y sus destinatarios se produjera durante el primer semestre del 258⁵.

¹ El nombre de Nemesiano es el mencionado en primer lugar en la *directio* de la carta, junto al de ocho obispos más: *Nemesiano Felici Lucio alteri Felici Litteo Poliano Victori Iaderi Datiuo coepiscopis* (Cypr., *Ep.*, 76, *directio*, CC 3C, p. 605). No hemos considerado pertinente elencar en este apartado los nombres de los nueve obispos, habida cuenta de que la carta también va dirigida a un número indeterminado de clérigos y laicos que están confinados junto a ellos en las minas: *item compresbyteris et diaconibus et ceteris fratribus in metallo constitutis martyribus* (Cypr., *Ep.*, 76, *directio*, CC 3C, p. 605).

² Las actas proconsulares de Cipriano son muy explícitas cuando datan dicha comparecencia: *imperatore Valeriano quartum et Gallieno tertium consulibus tertio kalendarum Septembrium Carthagine* (*Acta Cypr.*, 1, 1, Musurillo [1972, p. 168]). El emperador Valeriano (253-260) y su hijo Galieno (253-268) proporcionan la referencia cronológica, pues se indica que Valeriano está en su cuarto año como cónsul (Cagnat [1964, pp. 220-222]), lo cual nos conduce al 257: Galieno, asociado al trono, entra por tercera vez en la magistratura el 1 de enero del mismo año (Cagnat [1964, pp. 222-223]). La presentación de Cipriano ante los magistrados se produce tres días antes de las calendas de septiembre: el 30 de agosto del 257.

³ Cypr., *Ep.*, 76, 1, 1, CC 3C, pp. 605-606: *nisi me quoque ob confessionem nominis relegatum praefiniti loci termini coercent*.

⁴ La mayoría de investigadores sitúan la emisión de la presente carta durante el otoño del 257: Monceaux (1902, pp. 80-81 y 258); Bayard (1925, p. 53); Campos (1964, p. 725); Duquenne (1975, p. 23); Toso (1980, p. 739). Sin embargo, tanto Clarke (1986, p. 277) como Diercks (1999, pp. 704-705) señalan que si bien la carta es, obviamente, posterior al agosto del 257, su emisión pudo haberse producido algunos meses más tarde, aunque no precisan el límite. Por su lado, Saxer (1984, pp. 271-279) matiza que fue emitida durante el invierno del 257-258.

⁵ Las cartas 76, 77, 78 y 79 son anteriores a la carta 80 emitida, según hemos propuesto, durante el mes de agosto del 258 (véase el apartado de cronología de la carta 80, notas 2-4). Existe un elemento que podría indicar que la presente carta es de finales del 257. Se trata de la muerte del obispo Nemesiano, acaecida, según el calendario de Cartago, durante el mes de diciembre: *x... Kal. Ian. sancti Nemessiani* (*Kalendarium Carthaginense* [PL 13, c. 1227]). El

Contenido

Cipriano inicia esta carta (de una gran belleza estilística) lamentando no poder estar junto a los presos del grupo de Nemesiano⁶, al encontrarse confinado en el exilio, por haber confesado el nombre de Cristo⁷. Dado que no puede compartir con ellos físicamente el momento que están viviendo, intenta que la epístola sirva para confortarlos⁸. Además, les exhorta a esperar con firmeza la dureza del martirio (pues sabe que algunos de ellos ya han recibido la corona⁹), a pesar de que ya se encuentren encarcelados o en las minas¹⁰.

Al dirigirse al colegio episcopal allí congregado, pone de manifiesto las virtudes con las que se han distinguido durante estos años, las cuales ahora se

Nemesiano que aquí figura es, sin duda alguna, el mismo personaje de la carta que analizamos (PL 13, cc. 1227-1228), de lo cual cabría inferir, *a priori*, que el óbito de Nemesiano se había producido durante el mes de diciembre del 257, ya que estamos ante un obispo de avanzada edad (véase nota 24) condenado a trabajos forzados en las minas. Ahora bien, el biógrafo Poncio nos dice que el obispo cartaginés fue el primer mártir episcopal africano en morir: *exemplum etiam sacerdotalis coronae in Africa primus inbueret, quia et talis esse post apostolos prior coeperat* (Pontius, *Vita Cypr.*, 19, 1, Bastiaensen [1975, pp. 46-48]). Ello nos lleva a concluir que, debido a la ausencia de datos, no puede ubicarse con seguridad en el 257 la muerte de Nemesiano, ya que bien podría haber ocurrido durante el mes de diciembre del 258. El *Liber genealogus* tampoco proporciona datos que permitan desvelar la incógnita: *sacerdotum domini debellator cuius persecutione passi sunt Romae Xystus martyrium, et Karthagine Cyprianus, Nemessanus uero Tubunis* (*Liber gen.*, MGH 9, *Chron. minor.*, 1, 1, 196).

⁶ El obispo cartaginés nos dice que todos los destinatarios de la misma se encuentran en las minas: *et ceteris fratribus in metallo constitutis martyribus* (*Cypr., Ep.*, 76, *directio*, CC 3C, p. 605). El lugar exacto de estas minas nos lo ofrece el obispo Félix en la carta 79, cuando dice: *et omnibus commorantibus apud metallum Siguensem* (en la nota 20 de esta carta nos referimos ampliamente a esta localización geográfica).

⁷ Resulta claro que Cipriano está recluso: *nisi me quoque ob confessionem nominis relegatum praefiniti loci termini coercerent* (*Cypr., Ep.*, 76, 1, 1, CC 3C, p. 605). Como hemos señalado en la nota 2, el 30 de agosto del 257 Cipriano es condenado al destierro a un lugar apartado de Cartago, concretamente a *Curubis*, localidad exigida por el procónsul Paterno: *Paternus proconsul dixit: poteris ergo secundum praeceptum Valeriani et Gallieni exul ad urbem Curubitanam proficisci?* (*Acta Cypr.*, 1, 4, Musurillo [1972, p. 168]). El enclave de *Curubis* se corresponde con la actual Korba (Maier [1975, p. 136]), a unos 55 kilómetros en línea recta al Este de Cartago, ciudad costera bajo el cabo Bon. Ahí llegó Cipriano el día 13 de septiembre, pues Poncio dice que el mismo día que llegaron Cipriano tuvo una revelación (*eo enim die quo in exilii loco mansimus... apparuit mihi* [Pontius, *Vita Cypr.*, 12, 3, Bastiaensen (1975, pp. 32)]), respecto a la cual añade: *sed crastinus dies ille, quem ante annum dignatio diuina praedixerat, uere crastinus esse debebat* (Pontius, *Vita Cypr.*, 15, 8, Bastiaensen [1975, pp. 42]). Sabemos con certeza que Cipriano murió el 14 de septiembre del 258 (*Acta Cypr.*, 3, 1, Musurillo [1972, p. 172]), el día al que hace referencia Poncio es el anterior, el 13 de septiembre del 258.

⁸ Vemos, una vez más, cómo la vía epistolar supone uno de los medios más utilizados para transmitir la voluntad episcopal. Así lo hemos constatado también en la 43, 1, 1 (dirigida por Cipriano a todo el pueblo cartaginés) o en la epístola 58, 1, 1 (emitida a todos los fieles de *Thibaris*).

⁹ El obispo cartaginés tiene constancia de que algunos han consumado el martirio: *ut ex uobis pars iam martyrii sui consummatione praecesserit, meritorum suorum coronam de domino receptura* (*Cypr., Ep.*, 76, 1, 2, CC 3C, p. 606).

¹⁰ *Id.*, *Ep.*, 76, 1, 2, *ibid.*, p. 606: *pars adhuc in carcerum claustris siue in metallis et uinculis demoretur, exhibens per ipsas suppliciorum moras corroborandis fratribus et armandis maiora documenta*. El obispo cartaginés sabe que la muerte era el futuro que les espera a todos ellos, ya que las condiciones a las que estaban expuestos, tanto en la cárcel como en las minas, eran extremas.

ven coronadas por la elección que han aceptado del martirio¹¹. Les indica que sabe que, antes de entrar en prisión o en las minas, recibieron torturas a causa de la confesión¹², y que fueron encadenados¹³ y que luego se les confinó a ellas, en donde padecían una situación infrahumana¹⁴. En esas condiciones, expone Cipriano, no pueden celebrar la eucaristía¹⁵. Les asegura que la valentía y lealtad demostrada ha incitado a gran parte del pueblo a confesar, permaneciendo junto a sus obispos, tanto en la cárcel como en las minas¹⁶. Destaca que entre ellos hay vírgenes y niños¹⁷. Finalmente, Cipriano, asumiendo que la condición de mártir será alcanzada por todos sus

¹¹ Cipriano ensalza la condición de esos obispos: *qui semper in ecclesia eius custoditae fidei tenore uiguitis, conseruantes firmiter dominica mandata, in simplicitate innocentiam, in caritate concordiam, modestiam in humilitate, diligentiam in administratione, uigilantiam in adiuuandis laborantibus, misericordiam in fouendis pauperibus, in defendenda ueritate constantiam, in disciplinae seueritate censuram* (Cypr., Ep., 76, 1, 3, CC 3C, p. 607). En este párrafo, el obispo cartaginés resume las virtudes por las que se rige el episcopado, entre las que destaca la defensa de la verdad y el rigor disciplinar, ambos preceptos estrechamente relacionados con el pasado más reciente por el cual ha atravesado, no sin dificultades, la Iglesia norteafricana.

¹² Cypr., Ep., 76, 2, 1, CC 3C, p. 608: *quod autem fustibus caesi prius grauitur et adflicti per eiusmodi poenas iniastis confessionis uestrae religiosa primordia*.

¹³ Después de haber recibido una tanda de azotes, los confesores fueron encadenados: *imposuerunt quoque compedes pedibus uestris et membra felicia ac dei templa infamibus uinculis ligauerunt* (Cypr., Ep., 76, 2, 3, CC 3C, p. 608).

¹⁴ Cipriano alude a las condiciones extremas que debían afrontar los cristianos allí confinados, los cuales no tenían lecho, ni colchón (*non fouetur in metallis lecto et culcitis corpus* [Cypr., Ep., 76, 2, 4, CC 3C, p. 609]): caían rendidos por el trabajo (*humi iacent fessa laboribus uiscera* [Cypr., Ep., 76, 2, 4, CC 3C, p. 610]), iban sucios y desaliñados (*squalent sine balneis membra situ et sorde deformia* [Cypr., Ep., 76, 2, 4, CC 3C, p. 610]), apenas podían comer pan (*panis illic exiguus* [Cypr., Ep., 76, 2, 4, CC 3C, p. 610]), iban semidesnudos (*uestis argentibus deest* [Cypr., Ep., 76, 2, 4, CC 3C, p. 610]) y semirrasurados (*semitonsi capitis capillus horrescit* [Cypr., Ep., 76, 2, 4, CC 3C, p. 610]). El estudio de Lana (1985, pp. 349-355), quien se basa en un bronce imperial (hallado en Portugal, datable a finales del siglo primero o a inicios del segundo), detalla las normas que regulaban las condiciones de vida de los trabajadores de las minas, las cuales incluían el derecho al baño, al calzado, a la barbería, a la lavandería y al avituallamiento. El autor cree que las leyes también tenían vigencia en África, por lo que, según este autor concluye, los cristianos citados en las cartas ciprianeas no tenían acceso a los servicios mínimos establecidos, al parecer por su condición de cristianos.

¹⁵ Cypr., Ep., 76, 3, 1, CC 3C, p. 611: *sed nec in illo, fratres dilectissimi, aliqua potest aut religionis aut fidei iactura sentiri quod illic nunc sacerdotibus dei facultas non datur offerendi et celebrandi sacrificia diuina*. Las condiciones represoras de la mina, así como la intensidad de la persecución de Valeriano, se ponen de manifiesto en esta frase, sobre todo si la comparamos con la carta 5 (véase la epístola 5, nota 147; carta escrita durante la primavera del 250), donde se puede constatar que, en Cartago, se ofrecía la comunión a los confesores en el interior de las cárceles. La severidad del rescripto de Valeriano queda patente en: *praeceperunt etiam ne in aliquibus locis conciliabula faciant* (*Acta Cypr.*, 1, 7, Musurillo [1972, p. 170]).

¹⁶ Observamos una nueva diferencia con la persecución de Decio: en ella el pueblo cristiano optó por la apostasía (véase por ejemplo la carta 11, 1, 2), mientras que en la de Valeriano la mayor parte de la grey ha permanecido fiel a su doctrina: *denique exemplum uestrum secuta multiplex plebis portio confessa est uobiscum pariter coronata est, conexa uobis uinculo fortissimae caritatis et a praepositis suis nec carcere nec metallis separata* (Cypr., Ep., 76, 6, CC 3C, p. 614).

¹⁷ Estamos de acuerdo con Clarke (1986, pp. 284-285), cuando observa que la presencia de vírgenes y niños en centros de castigo puede estar relacionada con las detenciones de quienes continuaban reuniéndose en el interior de los cementerios, actividad explícitamente prohibida por el edicto de Valeriano: *nec coemeteria ingredientur* (*Acta Cypr.*, 1, 6, Musurillo [1972, p. 170]).

interlocutores¹⁸, les pide que rueguen por ellos, para salir juntos de este mundo.

Modo de transmisión

Parece bastante claro que la presente carta fue transmitida por un grupo de clérigos, mencionados en las contestaciones de los destinatarios actuales. A este respecto, creemos que la tarea fue encomendada al subdiácono Hereniano y a los acólitos Lucano, Máximo y Amancio¹⁹. Estos cuatro miembros de la Iglesia, debieron tener, obviamente, libertad de movimientos en estos momentos.

La epístola partió, inicialmente, de *Curubis* (lugar de exilio de Cipriano) con destino a *Sigus* (enclave de las minas mencionado en la carta 79), o hacia algún punto no muy alejado de este lugar²⁰.

Personajes mencionados

Los únicos personajes que aparecen en la presente carta son los nueve obispos mencionados en la *directio*. Todos ellos pertenecen a diócesis que pueden situarse en la *Numidia*²¹. Nemesiano, el primero en ser mencionado, seguramente por ser el más anciano, fue uno de los destinatarios de la carta 70²²; es posible que sea el mismo personaje nombrado en la epístola 62²³, así como quien participó en quinto lugar en el concilio cartaginés de septiembre del

¹⁸ En la despedida de la carta les exhorta a alcanzar el martirio que tienen ante sí: *expectatis cotidie laeti profectionis uestrae salutarem diem et iam iamque de saeculo recessuri ad martyrum munera et domicilia diuina properatis* (Cypr., *Ep.*, 76, 7, 2, CC 3C, pp. 615-616).

¹⁹ Todos ellos aparecen en las cartas 77 (respuesta de Nemesiano), 78 (respuesta de Lucio) y 79 (la de Félix). En esta última carta no se menciona el nombre del acólito Amancio, quizás el más joven de los tres clérigos encargados de atender a los distintos grupos de encarcelados (Clarke [1986, p. 290]), bien porque los autores de la carta lo obviaron sin ningún interés aparente, bien porque se quedó con alguno de los grupos de presos que habían visitado con anterioridad, o bien porque fuera apresado.

²⁰ Creemos que los nueve obispos destinatarios de la carta, al igual que un grupo indeterminado de clérigos y laicos, se encontraban en tres puntos diferentes (seguramente no muy distantes unos de otros, pues, en caso contrario, Cipriano hubiera emitido tres epístolas diferentes, y no una carta conjunta). Esa desmembración del grupo viene avalada por la respuesta tripartita a la carta de Cipriano (77, 78 y 79). En cuanto a la ubicación de las minas de *Sigus* existen dos posibles localizaciones: la que se corresponde con la actual Bordj ben Zekri, en Argelia (propuesta defendida por Monceaux [1902, p. 25], Maier [1975, p. 199] y Clarke [1986, p. 279]), lugar situado a unas decenas de kilómetros al sudeste de *Cirta*, en el corazón de la *Numidia*; y la que se fija en las proximidades de *Sicca Veneria*, en la *Africa Proconsularis* (Decret [1996, p. 89]). Nosotros consideramos que las minas de *Sigus* se encontraban en la *Numidia*, habida cuenta de que fue el lugar al que quedaron adscritos los cristianos a ellas condenados.

²¹ Para la ubicación de las diócesis de cada uno de los obispos, nos basamos en las *Sententiae episcoporum* y en el trabajo de Maier (1975).

²² Recordemos que, en la carta sinodal 70, Nemesiano aparece como uno de los obispos destinatarios de la misma, ocupando, en el orden de relación, el decimocuarto lugar. Su origen númera queda ratificado en la carta 72, dirigida por Cipriano a su homólogo romano Esteban (véase la carta 72, nota 12).

²³ Véase la CNC XXXIII, el apartado de personajes mencionados, especialmente las notas 8 y 9.

256²⁴. Todo ello parece indicar que estamos ante un obispo de cierta edad, cuya diócesis era *Tubunae*²⁵.

El nombre Félix aparece mencionado en dos ocasiones en el *corpus* cipriano. En ambos casos se trata de obispos de la *Numidia*: son los que aparecen en las *Sententiae* como obispos de *Bagai*²⁶ y *Bamaccora*²⁷.

Mayor dificultad comporta el caso del obispo Lucio. Los problemas toponímicos y, sobre todo, la homonimia, determinan que podamos apuntar sólo probabilidades en cuanto a la diócesis que regía. En las *Sententiae* aparecen tres obispos denominados Lucio, pero ninguno de ellos rige una diócesis establecida en la *Numidia*: dos de ellas no tienen registro arqueológico (*Ausafa* y *Castra Galbae*), y la otra se encuentra en la *Africa Proconsularis* (*Membressa*). Según Maier (1975, p. 351), cabe la posibilidad de que el Lucio de esta carta sea quien aparece en las *Sententiae* con el nombre de *Leucius a Theueste* (Soden [1909, *Sent. episc.*, p. 263]), una sede núpida.

Podemos, en cambio, identificar mucho mejor a Liteo, quien parece participar en el concilio de septiembre del 256, citado en el número 82, representando la sede episcopal de *Gemellae*²⁸. Es curioso observar que Liteo no aparezca en ninguna de las *directiones* de respuesta a la presente carta (77-79), con lo cual debemos concluir que bien pudo ocurrir su deceso en el período de tiempo comprendido entre la emisión de la carta y su recibo. Otra posibilidad es que estuviera en un cuarto grupo del cual no tengamos noticias, o, sencillamente, que no supiera escribir²⁹.

Poliano ocupa la silla episcopal de *Mileu*, en la *Numidia*³⁰, ya que puede identificarse con el obispo homónimo que participa en el concilio de septiembre del 256, en decimotercer lugar. Es uno de los obispos que responden a la presente carta con la 79.

En cuanto al obispo Víctor, la homonimia no permite poder establecer con rigor su sede de pertenencia. De todas maneras, partiendo del supuesto de que es un obispo de la *Numidia*, bien podría tratarse de Víctor de *Octauu*³¹.

El obispo Yader de *Midili*, aparece en las *Sententiae* en el puesto 45³².

²⁴ *Sent. episc.*, Soden (1909, pp. 251-252).

²⁵ *Tubunae* (la actual Tobna) está situada al Sudoeste de la *Numidia*, a un centenar de kilómetros de *Lambaesis*. Respecto a su obispo Nemesiano, véase las aportaciones hechas en la nota 5.

²⁶ *Felix a Bagai* (*Sent. episc.*, Soden [1909, p. 257]), un obispo que hizo su aportación verbal en el concilio en decimosegundo lugar. La diócesis de *Bagai* se encuentra a unos 70 kilómetros al Este de *Lambaesis*; ha mantenido la misma denominación hasta el presente (Maier [1975, p. 110]).

²⁷ *Item alius Felix a Bamaccora* (*Sent. episc.*, Soden [1909, pp. 263-264]). No tenemos ninguna referencia acerca de esta diócesis.

²⁸ *Littaeus a Gemellis* (*Sent. episc.*, Soden [1909, p. 276]). Existen tres localidades con el mismo nombre: una en la *Mauretania*, otra en la *Byzacena* y una tercera en la *Numidia*. La *Gemellae* núpida es una de las diócesis más distantes del centro minero de *Sigus* (Maier [1975, p. 146]).

²⁹ Estamos de acuerdo con la conclusión a la que llega Buenacasa (2001, p. 178).

³⁰ *Sent. episc.*, Soden (1909, p. 257). La sede episcopal de *Mileu* se encuentra al Oeste de *Cirta* (Maier [1975, pp. 173 y 383]).

³¹ En el puesto 78 de las actas sinodales cartaginesas del 256, aparece un obispo Víctor de *Octauu* (*Sent. episc.*, Soden [1909, pp. 274-275]). Existen dos poblaciones con el mismo nombre: una en la *Byzacena*, otra en la *Numidia* (Maier [1975, p. 437]). Si tomamos como válida la que se encuentra en tierras núpidas, estaríamos ante uno de los obispos llamados Víctor, mencionado en las epístolas 62 y 70. Véase también la CNC XXXIX, notas 11 y 12.

En el último lugar de la presente carta aparece mencionado Dativo, quien se correspondería con el obispo que participó en el concilio cartaginés del 256 en décimo quinto lugar³³, como representante episcopal de *Badias*, diócesis situada a unos 100 kilómetros al Sudoeste de *Lambaesis*³⁴.

³² *Iader a Midili* (*Sent. episc.*, Soden [1909, p. 267]). *Midili* se encuentra ubicada al Sur de la *Numidia* (Maier [1975, p. 173]), lugar que, según Monceaux (1902, p. 81), no debe confundirse con la *Midila* de la *Africa Proconsularis*.

³³ *Sent. episc.*, Soden (1909, p. 257).

³⁴ Maier (1975, p. 110) considera que *Badias* es la actual Badès, en Argelia.

122 (Ep., 77*)

Referencia

Nemesianus, *Ep., 77**, *apud* Cyprianus, *Ep.*, CC 3C, pp. 618-620.

Autor

Nemesiano¹.

Destinatario

Cipriano.

Cronología

Otoño del 257-primer mitad del 258.

Nos vemos obligados a establecer la misma cronología que hemos fijado en la emisión de la carta 76², puesto que no aparece ningún elemento nuevo que pueda reducir este segmento cronológico. Asimismo, cabe señalar que la presente epístola debe ser ubicada con posterioridad a la 76, pues se trata de la respuesta a la mencionada carta³.

Contenido

Sus autores inician la epístola agradeciendo a Cipriano las palabras que les ha dirigido. Se refieren a que, siempre que han recibido cartas o escritos del cartaginés⁴, han comprobado su calidad humana, así como su valía episcopal⁵.

¹ Nemesiano es el nombre del primer obispo mencionado en la *directio* de la carta, junto a sus colegas Dativo, Félix y Víctor. Todos ellos son coautores de la misma, aunque, como apuntó Clarke (1986, p. 286), es muy posible que Nemesiano sea el que realmente escribió la carta, pues su contenido presenta gran corrección ortográfica, característica que se ajusta a la autoría de Nemesiano, quien tuvo una destacadísima intervención en el concilio cartaginés del 1 de septiembre del 256, participando en quinto lugar (*Sent. episc.*, Soden [1909, pp. 251-253]). Saxer (1984, pp. 279-280) también considera que la carta es fruto de la pluma de Nemesiano, aunque destaca que la mayor parte de sus trazos retóricos se encuentran ya en la epístola 76 de Cipriano.

² Nos remitimos al apartado de la cronología de la carta 76, donde hemos defendido la datación de esa epístola, y, en consecuencia, creemos que quedan delimitadas con la misma datación el grupo de misivas comprendidas entre la 77 y 79.

³ El hecho de que el obispo Nemesiano sea el primer destinatario de la carta 76 y de que sea éste quien encabece la *directio* actual, parece indicar que el obispo de *Tubunae* fue el primero en recibir la carta de Cipriano.

⁴ Los obispos de la *Numidia* evidencian, con sus palabras, la fluidez de la correspondencia entre Cipriano y las distintas sedes episcopales del norte de África: *semper magnis sensibus pro temporis condicione litteris tuis locutus es* (Nemesianus, *Ep., 77**, 1, 1, *apud* Cypr., *Ep.*, CC 3C, p. 618). Posteriormente se indica: *nam quaecumque bona in multis libris tuis untulisti* (Id., *Ep., 77**, 1, 2, *apud* Cypr., *Ep.*, *ibid.*, p. 618). De ello se colige no sólo el correo epistolar, sino también el envío de varios opúsculos por parte de Cipriano.

⁵ Nemesiano, sirviéndose de la carta de Cipriano, le devuelve la extensa lista de virtudes que el obispo cartaginés les había dirigido con anterioridad: *es enim omnibus hominibus in tractatu maior, in sermone fecundior, in consilio sapientior, in sapientia simplicior, in operibus largior, in abstinentia sanctor, in obsequio humilior et in actu bono innocentior* (Nemesianus, *Ep., 77**, 1,

Destacan el ejemplo proporcionado por el obispo cartaginés (recogido en las actas proconsulares), y exponen lo que ellos, como discípulos suyos, han de contestar cuando se encuentren ante el presidente⁶. Su testimonio, continúan los cautivos, ha supuesto el referente a seguir para el resto de la comunidad cristiana⁷.

Por todo ello, le agradecen tanto su confesión como su carta, así como cuánto por ellos ha realizado⁸, también la ayuda económica recibida tanto de él como de Quirino⁹, montante que les han hecho llegar los portadores de la epístola.

2, *apud* Cypr., *Ep.*, CC 3C, p. 618). Ello avalaría la sugerencia indicada por Saxer (1984, p. 279), en la nota 1.

⁶ Nemesianus, *Ep.*, 77*, 2, 1, *apud* Cypr., *Ep.*, CC 3C, p. 619: *nam quasi bonus et uerus doctor quid nos discipuli secuti apud praesidem dicere deberemus prior apud acta proconsulis pronuntiasti*. Se desprende de ello que Cipriano, al comparecer ante el procónsul el 30 de agosto del 257 (*Acta Cypr.*, 1, 1, Musurillo [1972, p. 168]), fue el primer obispo africano en hacerlo, con lo cual se inicia la persecución en tierras africanas. Como apunta Clarke (1986, pp. 287-288), parece que los obispos de la *Numidia* tenían constancia de las palabras pronunciadas por Cipriano ante el magistrado romano, siendo también muy posible que circulara una copia de las actas proconsulares por toda la zona. En la capital de la *Africa Proconsularis* fue el procónsul quien presidió el tribunal; en la *Numidia* (y posiblemente en la *Mauretanea*), la presidencia correspondería al gobernador de la provincia. Por lo que respecta a la actuación del procónsul en las actas proconsulares aparece el nombre de Aspasio Paterno (*Acta Cypr.*, 2, 2, Musurillo [1972, p. 170]) como responsable del destierro de Cipriano a *Curubis*.

⁷ Nemesianus, *Ep.*, 77*, 2, 2, *apud* Cypr., *Ep.*, CC 3C, p. 619: *et quoniam multis documentum confessionis dedit, ipsa martyrium prior duxit*. Es un nuevo elemento que nos sirve para corroborar que la comparecencia de Cipriano fue, sino la primera, sí la de mayor renombre y rango a presentarse ante el tribunal.

⁸ Nemesiano agradece a Cipriano las aportaciones espirituales manifestadas en la carta 76, puesto que a partir de ellas responde: *quod litteris tuis laborantia pectora recreasti, fustibus uulnerata membra curasti, conpedibus pedes ligatos resoluiisti, semitonsis capitibus capillaturam adsequasti, tenebras carceris inluminasti, montes metalli in planum deduxisti, naribus etiam fragrantis flores inposuisti et tetrum odorem fumi exclusisti* (Nemesianus, *Ep.*, 77*, 3, 1, *apud* Cypr., *Ep.*, CC 3C, p. 620). Podemos observar que quienes permanecían en cautiverio habían sufrido torturas (físicas, *uulnerata membra*; y psicológicas, *pectora recreasti*), con anterioridad a su encarcelación (*tenebras carceris*), y fueron encadenados (*pedes ligatos*) y enviados a trabajos forzados (*montes metalli*).

⁹ Nemesianus, *Ep.*, 77*, 3, 2, *apud* Cypr., *Ep.*, CC 3C, p. 620: *fecit autem et prosecutum est ministerium tuum et Quirini dilectissimi nostri, quod per Herennianum hypodiaconum et Lucarum et Maximum et Amantium acolythos distribuendum misisti, quaecumque necessitatibus corporum defuerant expediri*. A la carta de Cipriano, la 76, se le adjuntó una suma de dinero en efectivo para remediar las necesidades materiales que surgieran. La ayuda fue aportada por Cipriano y, en especial, por Quirino. Este personaje aparece de nuevo mencionado en la epístola 78, 3, 2; posiblemente se trate del mismo individuo al que Cipriano dedicó los *Testimonia ad Quirinum*. Con todo, tal y como hemos apuntado en el apéndice II, nota 1, se duda de que la autoría de esta obra corresponda a Cipriano, ya que no aparece mencionada en la relación de su biógrafo Poncio. Sin embargo, si nos atenemos a lo que dicen tanto Jerónimo (*Dial. adu. Pelag.*, 1, 32, CC 80, pp. 39-40) como Agustín (*C. duas ep. Pelag.*, 4, 8, 21, CSEL 60, pp. 543-544; *Id.*, *C. duas ep. Pelag.*, 4, 9, 25, *ibid.*, pp. 549-552), su atribución a Cipriano está fuera de cualquier duda. Son del mismo parecer estudiosos como Monceaux (1902, pp. 277-284) o Clarke (1986, p. 280). De hecho, el Quirino de la obra y el que aparece mencionado en la presente carta, así como el de la 78, parecen ser la misma persona. Todo apunta a que este sujeto debió ser un personaje importante dentro de la comunidad cristiana norteafricana, al menos de cierto rango social, aunque desconocemos si ostentó algún cargo dentro de la jerarquía eclesiástica. En cuanto a los responsables de hacer llegar la carta, junto con la ayuda pecuniaria, a los interesados, remitimos al apartado correspondiente a los personajes mencionados.

Modo de transmisión

No hay la menor duda de que los responsables de la transmisión de la presente carta fueron el subdiácono Hereniano y los acólitos Lucano, Máximo y Amancio. Éstos debieron formar una pequeña delegación que llegaría a *Sigus* (en pleno corazón de la *Numidia*) para, una vez culminada su misión, regresar a *Curubis* (lugar del confinamiento de Cipriano). El trayecto debió ser realizado íntegramente por tierra, a tenor de la cronología de esta carta (finales de otoño e invierno). Este desplazamiento debió revestir grandes dosis de peligrosidad, motivo por el que, creemos, viajaban cuatro personas¹⁰.

Personajes mencionados

En la epístola precedente nos hemos referido a los cuatro obispos coautores de la carta, Nemesiano, Dativo, Félix y Víctor¹¹.

Otro de los personajes que también viene referenciado es Quirino, quien se nos presenta como uno de los donantes de una suma importante de dinero para paliar las necesidades de los cautivos¹².

La carta finaliza con una referencia al nombre de los portadores de la misiva y del dinero: el subdiácono Hereniano¹³ y tres acólitos (Lucano, Máximo y Amancio)¹⁴.

¹⁰ Al margen de la duración del viaje, que debió comportar algunas semanas, pues estamos en un contexto de persecución, los portadores de la carta hallarían dificultades para hospedarse, ya que las comunidades cristianas estaban en estos momentos desarticuladas, aumentando, con su presencia, el peligro de ser apresados por las autoridades civiles. De todos modos, al respecto debemos tener en cuenta que todos ellos detentaban un rango eclesiástico menor al contemplado en el rescripto de Valeriano.

¹¹ Véase el mismo apartado de la carta 76: para el obispo Nemesiano las notas 22-25; para Dativo, las notas 33-34; para Félix, las notas 26-27; para el obispo Víctor la nota 31. Todos ellos tendrían su sede episcopal dentro de la *Numidia*.

¹² Acerca de la escasa información existente para la figura de Quirino, véase la nota 9, de la presente carta.

¹³ El subdiácono Hereniano, según Clarke (1986, pp. 290-291), podría ser el mismo clérigo que aparece en las actas de Montano y Lucio (*Acta Mont. et Luc.*, 9, 2, Musurillo [1972, p. 220]), atendiendo de nuevo las necesidades de los prisioneros. Hereniano, al ser el clérigo de mayor rango de los cuatro, debió ser el máximo responsable de que la entrega del dinero se llevara a cabo.

¹⁴ En cuanto a los tres acólitos, no podemos añadir ninguna información al respecto, ya que es la primera y única vez que aparecen en el epistolario cipriano.

123 (Ep., 78*)

Referencia

Lucius, *Ep.*, 78*, *apud Cypr.*, *Ep.*, CC 3C, pp. 621-623.

Autor

Lucio¹.

Destinatario

Cipriano.

Cronología

Otoño del 257-primer mitad del 258.

Creemos que esta carta es contemporánea a las epístolas 77 y 79, ya que todas ellas conforman la respuesta de agradecimiento a la carta 76 de Cipriano. En consecuencia, para defender la datación que proponemos, nos remitimos a las cronologías anteriormente expuestas de las epístolas 76 y 77².

Contenido

Inicialmente, la epístola expone la alegría de los encarcelados³ por la carta de Cipriano, cuya entrega se realizó a través de los cuatro responsables⁴. Aluden, una vez más, al hecho de que han tomado el ejemplo de Cipriano, puesto que él ha sido el primero en confesar⁵. Le agradecen la exhortación

¹ El obispo Lucio, autor de la presente carta, se dirige a Cipriano como colega: *Cypriano fratri et collegae Lucius* (Lucius, *Ep.*, 78*, *directio, apud Cypr.*, *Ep.*, CC 3C, p. 621), por lo que su condición episcopal queda fuera de cualquier duda. Este Lucio es el mismo que aparece en la *directio* de la 76 y debió estar en algún lugar separado del resto de sus ocho compañeros episcopales (el grupo de Nemesiano firma la 77 y el de Félix la 79), ya que escribe en su nombre y en el de un grupo indefinido de cristianos. Según Saxer (1984, p. 278), es muy probable que el obispo Lideo se encontrara en compañía de Lucio y que su grado de analfabetismo le impidiera constar en la *salutatio*, por no saber firmar. Creemos que es una suposición un tanto arriesgada, puesto que, como veremos posteriormente, caben algunas otras hipótesis. Sobre la figura del obispo Lucio, véase el apartado de personajes que se mencionan de la carta 76, nota 28.

² Dado que la presente epístola tiene una naturaleza similar a las cartas 77 y 79, creemos oportuno sumarla a la misma cronología, ya que las tres son distintas respuestas a una única carta: la 76 de Cipriano.

³ El grupo encabezado por Lucio, debió estar confinado en la cárcel, ya que a lo largo del texto no se hace mención, en ningún momento, de que compartieran la prisión con el trabajo en las minas: *quibus lectis recepimus in uinculis laxamentum, in pressura solacium et in necessitate praesidium* (Lucius, *Ep.*, 78*, 1, 1, *apud Cypr.*, *Ep.*, CC 3C, p. 621).

⁴ *Id.*, *Ep.*, 78*, 1, 1, *apud Cypr.*, *Ep.*, *ibid.*, p. 621: *superuenerunt litterae tuae, frater carissime, quas per Herennianum hypodiaconum et Lucanum et Maximum et Amantium acolythos misisti nobis*. La carta a la que se hace mención es la 76. Además, se alude directamente a los clérigos responsables de la entrega, al igual que en la epístola precedente (la 77).

⁵ Lucius, *Ep.*, 78*, 1, 2, *apud Cypr.*, *Ep.*, CC 3C, pp. 621-622: *nam ante passionem a te sumus ad gloriam prouocati, qui prior nobis ducatum ad confessionem nominis Christi praeuisti*. Por lo que podemos observar, este grupo también tuvo constancia de la confesión de Cipriano.

manifestada en su carta, indicándole que les ha fortalecido para soportar los tormentos que padecen y para prepararse ante el ineludible martirio que se aproxima⁶. En la parte final de la epístola le dan las gracias por las ayudas recibidas, tanto por parte de él como de Quirino⁷, y le piden que hagan llegar a este último una carta que le han escrito⁸.

Modo de transmisión

La actual carta debió ser entregada al grupo clerical formado por Hereniano, Lucano, Máximo y Amancio, para que la transmitiera al obispo cartaginés exiliado en *Curubis*. Estos portadores también llevaban consigo la carta dirigida a Quirino.

Personajes mencionados

Todos los personajes mencionados en la presente carta, dirigida a Cipriano, han aparecido en la epístola precedente. Son los mismos clérigos tanto quienes hacen llegar el escrito de Cipriano y la ayuda económica como quienes transmiten la misiva de respuesta a Cipriano⁹ (también son los portadores de la carta a Quirino)¹⁰.

Noticia que, como hemos señalado en la carta precedente (véase la carta 77, la nota 6), debió extenderse con suma rapidez al resto de comunidades cristianas del norte de África, ya que el obispo cartaginés en su carta, la 76, no indica que él fuera el primer obispo en confesar ante un tribunal en esta nueva fase presecutoria. Cabe destacar la siguiente frase de Lucio: *nos uero secuti uestigia confessionis tuae parem gratiam tecum speramus* (Lucius, *Ep.*, 78*, 1, 2, *apud Cypr.*, *Ep.*, CC 3C, p. 622). Cipriano, a raíz de su confesión, fue conducido a *Curubis*, sin embargo los otros obispos que aparecen en la *directio* de la 76, es decir todos los destinatarios obispos de la *Numidia*, fueron recluidos en cárceles y minas. Las sentencias iban en función de la condición social del reo: los *honestiores* eran confinados al destierro, mientras que los *humiliores* engrosaban el número de condenados a las cárceles y a los trabajos forzados en minas (Clarke [1986, pp. 278-279]). Así pues, Cipriano, hombre de condición social elevada, permaneció durante un año en el destierro, mientras que los otros corresponsales aquí aludidos estuvieron en las cárceles y las minas de *Sigus*, dada su condición de *humiliores*.

⁶ Parece del todo claro que estos cautivos sabían con certeza el futuro que les aguardaba: *securi de praemio caelesti et de corona martyrii et de regno Dei, ad prophetiam quam litteris tuis spiritu sancto plenius spondidisti* (Lucius, *Ep.*, 78*, 2, 2, *apud Cypr.*, *Ep.*, CC 3C, p. 623). Ciertamente, el hecho de caer en una cárcel, junto con la condición de cristiano, debió suponer, la mayoría de las veces, la antesala de una muerte próxima y segura.

⁷ Lucius, *Ep.*, 78*, 3, 1, *apud Cypr.*, *Ep.*, CC 3C, p. 623: *accepimus itaque, frater desiderantissimi, id quod a Quirino et a te ipso misisti*. Al igual que en la carta anterior, la 77, se agradece la ayuda recibida de su parte, así como la de Quirino.

⁸ Lucius, *Ep.*, 78*, 3, 2, *apud Cypr.*, *Ep.*, CC 3C, p. 623: *peto autem ut litteras quas ad Quirinum fecimus transmitti praecipias*. Creemos que el grupo de Lucio escribió una carta de agradecimiento a Quirino por la ayuda recibida. Esta carta, no conservada, es posible que no fuera la única que los transmisores hicieran llegar a Quirino, ya que los otros grupos (los de Nemesiano y los de Félix) pudieron generar notas de naturaleza similar. No sabemos si ello formó parte del protocolo epistolar que se originaba en situaciones como la que abordamos, lo que sí podemos afirmar es la existencia de esta nota firmada por Lucio. Puesto que esta carta no va dirigida a Cipriano, no la tomamos en consideración en nuestro *corpus*, ya que pensamos que no debió formar parte del epistolario. Suponemos que el contenido de la misma debió ser muy breve (a juzgar por la extensión de la presente epístola). En ella se debió agradecer el gesto de Quirino, una caridad demostrada que le honraba como cristiano.

⁹ Sobre ellos, véase el mismo apartado de la carta 77, notas 13-14.

¹⁰ En cuanto a Quirino, remitimos a la carta 77, nota 9.

124 (Ep., 79*)

Referencia

Felix, *Ep.*, 79*, *apud Cypr., Ep.*, CC 3C, pp. 624-625.

Autor

Félix¹.

Destinatario

Cipriano.

Cronología

Otoño del 257-primer mitad del 258.

Tenemos ante nosotros la tercera y última carta conservada que se encuadra en el grupo de epístolas de respuesta a la carta 76 de Cipriano. Por tanto, su datación es similar a la del resto de misivas que componen este conjunto (de la 76 a la 78): se ubica dentro de la franja cronológica que hemos propuesto anteriormente².

Contenido

La epístola se inicia con una salutación enviada a través del subdiácono Hereniano y los acólitos Lucano y Máximo³, transmisores de la epístola y de la ayuda pecuniaria⁴. También agradecen al obispo cartaginés su exhortación al martirio, plasmada en su carta⁵. Esta breve misiva finaliza con un saludo a todos cuantos puedan estar junto a Cipriano⁶.

¹ Félix es uno de los tres obispos que firman la epístola: *Felix lader Polianus* (Felix, *Ep.*, 79*, *directio, apud Cypr., Ep.*, CC 3C, p. 624). Es curioso observar cómo, al final de la carta, se detalla la actuación de cada uno de ellos con respecto a la epístola, ya que se hace constar que: *lader subscripsi. Polianus legi* (Felix, *Ep.*, 79*, 1, 2, *apud Cypr., Ep.*, CC 3C, p. 625). Según Monceaux (1902, p. 83), la redacción es propia de un ignorante, opinión que comparte Saxer (1984, p. 280). Sin embargo, esta observación no resta valor a la misiva, ya que gracias a ella se pueden conocer los diferentes grados de instrucción de los líderes espirituales de las distintas comunidades cristianas.

² Remitimos a las cronologías planteadas y defendidas en las cartas 76-78, pues partimos de que todas ellas son contemporáneas.

³ Felix, *Ep.*, 79*, 1, 1, *apud Cypr., Ep.*, CC 3C, p. 624: *resalutamus te, frater carissime, per Herennianum hypodiaconum et Lucanum et Maximum fratres nostros*. Obsérvese la ausencia, en este grupo de clérigos, del acólito Amancio. En lo referente a las posibles causas que motivaron esta ausencia, véase la epístola 76, nota 19. También queremos señalar que se obvía el rango eclesiástico ostentado por Lucano y Máximo.

⁴ Felix, *Ep.*, 79*, 1, 1, *apud Cypr., Ep.*, CC 3C, p. 624: *a quibus accepimus oblationis nomine quantitatem una cum litteris tuis quas misisti*. En esta ocasión el obispo Félix tampoco nombra a quien donó buena parte del montante monetario, es decir, a Quirino.

⁵ La brevedad de la carta puede responder a varios factores, incluso al cansancio producido por las extremas condiciones a las que estaban expuestos, ya que, a la carta tan llena de aliento recibida de Cipriano, éstos responden tan sólo que: *et deo patri omnipotenti per Christum eius*

Modo de transmisión

Ésta es la única epístola de las tres que nos indica el lugar exacto de su emisión: las minas de *Sigus*⁷. La transmisión de la misma fue materializada por el subdiácono Hereniano y los acólitos Lucano y Máximo.

Personajes mencionados

En la *directio* aparecen mencionados tres obispos: Félix, Yader y Poliano⁸. Todos ellos, en el momento de emitir la carta, se encontraban junto a un número incierto de presbíteros y de otros cristianos (sin definir el rango), en las minas de *Sigus*⁹.

Aparecen mencionados, por tercera vez, los responsables de hacer llegar la epístola de Cipriano, es decir, el subdiácono Hereniano y los acólitos Lucano y Máximo.

Por último figura un tal Eutiquiano¹⁰. Es muy posible que este sujeto se corresponda con el obispo Eutiquiano, el destinatario de la *directio* de la carta sinodal 70 (concilio celebrado en el 255¹¹). Si fuera así, se trata de un obispo con sede en la *Numidia*¹².

En otro orden de cosas, desconocemos el motivo que lleva a los autores de la carta a enviarle un saludo tan personalizado, casi al margen del contenido dirigido a Cipriano¹³.

gratias egimus et agimus quod sic confortati et conroboreti sumus per tuam adlocutionem (Felix, *Ep.*, 79*, 1, 2, *apud Cypr.*, *Ep.*, CC 3C, p. 624).

⁶ En las tres cartas que genera la 76 de Cipriano, los obispos númeridas saludan a todos los que puedan encontrarse junto al obispo cartaginés: *saluta omnes qui tecum commorantur* (Felix, *Ep.*, 79*, 1, 2, *apud Cypr.*, *Ep.*, CC 3C, p. 625). Éste es un dato que prueba que Cipriano no estuvo solo durante el tiempo que duró su destierro. Poncio ya lo deja claro en su biografía, cuando dice: *atque, ut omittam frequentiam uisitantium fratrum et ipsorum inde ciuium caritatem* (Pontius, *Vita Cypr.*, 12, 2, Bastiaensen [1975, p. 30]). Indica además Jerónimo: *Pontius diaconus Cypriani, usque ad diem passionis eius cum ipso exilium sustinens* (Hieronymus, *De uir. inl.*, 68, Richardson [1896, p. 38]).

⁷ Felix, *Ep.*, 79*, *directio, apud Cypr.*, *Ep.*, CC 3C, p. 624: *apud metallum Siguensem*. En cuanto a su localización véanse las dos posibilidades planteadas en la carta 76, nota 20.

⁸ Los tres obispos han sido tratados en el apartado de personajes que se mencionan en la carta 76 de Cipriano: Félix en las notas 26-27; Yader en la 32; y Poliano en la 30.

⁹ Felix, *Ep.*, 79*, *directio, apud Cypr.*, *Ep.*, CC 3C, p. 624: *una cum presbyteris et omnibus nobiscum commorantibus apud metallum*. No podemos saber cuál fue el número de cristianos que acompañaba a los obispos.

¹⁰ Felix, *Ep.*, 79*, 1, 2, *apud Cypr.*, *Ep.*, CC 3C, p. 625: *dominum meum Eutyichianum saluto*.

¹¹ Véase la *directio* de la carta sinodal 70, donde aparece mencionado un *Eutyichianus*. Creemos que también fue uno de los autores de la CNC XXXIX, epístola emitida por los obispos de la *Numidia* a Cipriano. Son del mismo parecer Monceaux (1902, p. 83), Maier (1975, p. 304) y Clarke (1986, p. 296).

¹² Cipriano nos informa del origen númerida de este personaje; ver la carta 71, nota 14.

¹³ Cabe la posibilidad de que Eutiquiano estuviera en algún lugar muy cercano a Cipriano, o incluso junto a él (Clarke [1986, p. 296]). Por otro lado, tanto Monceaux (1902, p. 83) como Toso (1980, p. 749), o el ya citado Clarke (1986, p. 296), apuntan la posibilidad de que el saludo especialmente dirigido al obispo númerida fuera de Poliano. No llegamos a entender la razón de dicha afirmación, ya que ninguno de los tres justifica su hipótesis. De todos modos, cabe señalar que, si se encontraba junto a Cipriano y si admitimos su condición de obispo, no parece que muriera junto al obispo cartaginés, pues su nombre no figura en el *Kalendarium Carthaginense*. Este dato es significativo, puesto que, si el edicto de Valeriano perseguía a los jefes de la Iglesia, podemos preguntarnos el motivo por el cual no se martirizó a un obispo que pudiera encontrarse junto a Cipriano.

125 (CNC XLVI)

Referencia

Creemos en la existencia de esta carta no conservada, a partir de las palabras de Cipriano: *ut non uobis in continenti scriberem* (Cypr., Ep., 80, 1, 1, CC 3C, p. 626). De todos modos, debemos ser muy prudentes en la afirmación de dicha existencia, ya que la referencia pudo basarse, simplemente, en un testimonio oral.

Autor

Suceso¹.

Destinatario

Cipriano.

Cronología

Principios de agosto del 258.

Consideramos que la emisión de esta epístola no conservada se produjo con anterioridad al 6 de agosto del 258, ya que Cipriano hace saber a Suceso, mediante la carta 80, la fecha de la muerte del obispo Sixto de Roma². Además, la misiva es anterior a esta epístola 80, ya que la existencia de la CNC XLVI la conocemos, precisamente, por la referencia que a ella se hace en la 80.

¹ El nombre de Suceso es poco frecuente en el epistolario cipriano, razón por la cual creemos que puede tratarse del mismo obispo atestiguado en diversos concilios cartagineses: el de la carta 57 aparece en noveno lugar; el de la epístola 67, en séptima posición; el de la 70 ocupa el número octavo; el del concilio celebrado el 1 de septiembre del 256, en el lugar decimosexto. De ello se colige que nos encontramos ante un obispo de cierta edad. Si nos atenemos al texto de las *Sententiae*, hallamos: *Successus ab Abbir Germaniciana* (*Sent. episc.*, Soden [1909, pp. 257-258]). La cátedra episcopal de *Abbir Germaniciana* se encontraba en la *Africa Proconsularis*, lugar que probablemente debe identificarse con la actual población tunecina de Henchir el Khandak, a unos doscientos kilómetros al sur de Cartago (Maier [1975, p. 96]). Disponemos de otros datos que parecen referirse al mismo personaje, los cuales aparecen en las actas proconsulares del martirio de los santos Montano y Lucio, donde se puede constatar que el martirio de Suceso se había producido con anterioridad al de los santos mencionados: *cum iam Successus et Paulus cum comitibus suis coronati fuissent* (*Acta Mont. et Luc.*, 21, 8, Musurillo [1972, p. 234]). Los mártires Montano y Lucio consiguieron la corona durante el mes de mayo del 259 (concretamente el 23 de ese mes): *x Kal. Iun. sanctorum Luci et Montani* (*Kal. Carthag.*, PL 13, c. 1220). Por otro lado, encontramos la fecha exacta del óbito de Suceso en el martirologio jeronimiano: *xv Kal. Febr... in Africa... Successi* (*Mart. Hieron.*, PL 30, c. 440); con lo cual se establece que el martirio del obispo Suceso se produjo el 18 de enero del 259, tan sólo unos meses después de la emisión de la presente carta.

² Cipriano hace referencia expresa al día del martirio del obispo Sixto: *Xistum autem in cimiterio animaduersum sciatis viii id. Aug. die* (Cypr., Ep., 80, 1, 4, CC 3C, p. 627); es decir, el seis de agosto. Si Cipriano hubiera leído en esta carta no conservada alguna referencia al óbito de Sixto, evidentemente el obispo cartaginés no hubiera proporcionado dicha información, lo cual nos lleva a suponer que Suceso desconocía, en el momento de redactar su epístola, la suerte del obispo romano.

Contenido

Poco podemos apuntar en cuanto al contenido de la carta no conservada que abordamos, pues la escasez de información proporcionada por la epístola de referencia hace casi imposible poder establecer alguna hipótesis con un mínimo de validez científica.

De todos modos, el obispo Suceso debió preguntar a su homólogo cartaginés por las noticias procedentes de Roma, pues es posible que le llegaran ciertos rumores de lo que se estaba gestando en la capital del Imperio en relación al futuro inminente de los cristianos³.

Suponemos que Suceso alegraría que otros muchos colegas eran presa de la misma incertidumbre, la cual producía una presión difícil de soportar⁴, puesto que el miedo a la muerte que acechaba hacía tambalear la disposición de muchos al martirio⁵. En nuestra opinión, pudo ser ésta la razón que movió a Suceso a pedir a su metropolitano una respuesta a sus temores, lo más rápida posible⁶.

Modo de transmisión

No disponemos de ningún dato que pueda avalar cómo esta carta llegó a manos de Cipriano.

Personajes supuestamente mencionados

No podemos saber si a lo largo del texto se mencionaba a algún personaje. Cabe la posibilidad de que se hiciera alusión al emperador Valeriano, aunque no podamos afirmarlo.

³ Creemos que la frase ciprianea (*multa enim uaria et incerta opinionibus uentilantur* [Cypr., Ep., 80, 1, 1, CC 3C, p. 626]) está determinada por la inquietud que debió mostrar Suceso en sus letras, las cuales debían basarse en falsos rumores sobre lo que estaba acaeciendo en la Urbe.

⁴ La petición final de Cipriano a Suceso, a quien encomienda el encargo de difundir al resto del episcopado las noticias que le transmite, puede indicarnos, *a priori*, que el obispo de *Abbir Germanicana* debió plantearle que algunos colegas suyos compartían las mismas dudas que él, pues: *haec peto per uso et ceteris collegis nostris innotescant* (Cypr., Ep., 80, 2, CC 3C, p. 628).

⁵ Id., Ep., 80, 2, *ibid.*, p. 628: *ut singuli ex nostris non magis mortem cogitent quam immortalitatem*. Consideramos que este consejo dado por el obispo cartaginés responde a lo que debió plantearle su homólogo Suceso.

⁶ En nuestra opinión, la justificación de la tardanza en la respuesta de Cipriano se debe a la petición urgente de noticias que debió hacer Suceso, pues el obispo cartaginés le contesta: *ut non uobis in continenti scriberem* (Cypr., Ep., 80, 1, 1, CC 3C, p. 626).

126 (Ep., 80)

Referencia

Cyprianus, *Ep.*, 80, CC 3C, pp. 626-628.

Autor

Cipriano.

Destinatario

Suceso.

Cronología

Segunda quincena de agosto del 258¹.

Tenemos dos datos para fijar los extremos del segmento cronológico de la presente carta. El primero de ellos es que la carta se emitió antes del arresto de Cipriano (producido el 13 de septiembre del 258²). El segundo, la fecha de la muerte del obispo Sixto de Roma, la cual queda reflejada en la carta (acaecida el 6 de agosto del 258³).

Cipriano había enviado a Roma a unos delegados para que observaran *in situ* todo cuanto ocurría. Si consideramos que éstos presenciaron el martirio de Sixto⁴ y añadimos el tiempo necesario para que la noticia llegara a oídos del obispo cartaginés⁵, debemos concluir que la carta fue escrita durante el período que hemos propuesto.

¹ La mayoría de autores modernos consultados fijan la actual carta durante el mes de agosto del 258: Monceaux (1902, p. 258); Bayard (1925, p. 53); Campos (1964, p. 737); Duquenne (1975, p. 161); Toso (1980, p. 749). Los últimos estudios realizados por Clarke (1986, p. 297) y Diercks (1999, p. 705) sitúan la carta en la segunda mitad del mes de agosto del 258.

² Conocemos a través de las actas proconsulares que durante el día anterior al martirio de Cipriano (14 de septiembre del 258) se presentaron dos oficiales para conducirlo ante el procónsul: *repente idibus Septembris (Acta Cypr., 2, 2, Musurillo [1972, p. 170])*, es decir, el 13 de septiembre.

³ *Cypr., Ep.*, 80, 1, 4, CC 3C, p. 627: *Xistum autem in cimiterio animaduersum sciatis octauo iduum augustarum die*. Así es, el obispo Sixto murió en Roma el 6 de agosto del 258.

⁴ Cipriano, ante el revuelo que debía estar viviendo la *Africa Proconsularis*, envió algunos delegados africanos a Roma para que se enteraran de la situación real en lo referente a los cristianos: *sciatis autem eos uenisse quos ad Urbem propter hoc miseram, ut quomodocumque de nobis rescriptum fuisset, exploratam ueritatem ad nos perferrent (Cypr., Ep.*, 80, 1, 1, CC 3C, p. 626). Estos enviados debieron ser los que informaron a Cipriano de la muerte de Sixto.

⁵ Creemos que el obispo cartaginés se encontraba en su ciudad cuando escribió la presente carta. Cipriano, por voluntad del procónsul Galerio Máximo (sucesor en la magistratura de Aspasio Paterno, responsable del confinamiento de Cipriano a *Curubis*), abandonó su exilio cierto tiempo antes de su ejecución, siendo retenido en su antiguo domicilio. Así lo revelan dos fuentes, por un lado, las actas proconsulares dicen: *cum Cyprianus sanctus martyr electus a deo ciuitate Curubitana, in qua exilio ex praecepto Aspasio Paterni tunc proconsulis datus fuerat, regrederetur, in hortis suis manebat (Acta Cypr., 2, 1, Musurillo [1972, p. 170])*. Por otro lado, el biógrafo Poncio explica: *iam de Xisto bono et pacifico sacerdote ac propterea beatissimo martyre ab urbe nuntius uenerat. Sperabatur iam iamque carnifex ueniens, qui deuota sanctissimae uictimae colla percuteret (Pontius, Vita Cypr., 14, 1-2, Bastiaensen [1975, p. 36])*. Añade además que, durante días, sus amigos no cesaban de ofrecerle un escondite para que

Contenido⁶

La carta se inicia con las disculpas de Cipriano por la demora en contestarle, aunque el motivo fundamental de la tardanza es que los clérigos no han podido ausentarse, puesto que esperaban conseguir la corona de su confesión⁷.

Le indica que han llegado los enviados a Roma con la misión de informarse acerca de lo decretado contra los cristianos⁸, y desvelar así los rumores que sobre la cuestión se habían ido fraguando.

Cipriano explica que Valeriano dio un rescripto al Senado, en el cual se ordenaba que los obispos, presbíteros y diáconos fueran ejecutados de inmediato⁹; que los senadores, *honestiores* y caballeros fueran despojados de sus bienes y de su rango, y, si perseveraban en su creencia, que fueran

se ocultara: *et sic erant omnes dies [...] conueniebant interim plures egregii et clarissimi ordinis et sanguinis, sed et saeculari nobilitate generosi, qui propter amicitiam eius antiquam secessum subinde suaderent* (Pontius, *Vita Cypr.*, 14, 2-3, Bastiaensen [1975, pp. 36-38]). Estos datos evidencian que Cipriano podía perfectamente encontrarse de nuevo en Cartago. A favor de esta observación, Diercks (1999, p. 705). Según Duquenne (1975, p. 24), los enviados no pudieron llegar a Cartago antes del 10 de agosto del 258, si suponemos que iniciaron su viaje de vuelta inmediatamente después de la ejecución de Sixto.

⁶ A pesar de su brevedad, la carta proporciona interesantísima y valiosa información histórica acerca de la persecución de Valeriano. En ella se desglosa el contenido del rescripto imperial, así como la noticia y la fecha del martirio del obispo Sixto II de Roma.

⁷ *Cypr.*, *Ep.*, 80, 1, 1, CC 3C, p. 626: *ut non uobis in continenti scriberem, frater carissime, illa res fecit quod uniuersi clerici sub ictu agonis constituti recedere istinc omnino non poterant, parati omnes pro animi sui deuotione ad diuinam et celestem coronam*. Se extrae de este párrafo que no se le había escrito antes porque no había manera alguna de hacerle llegar la correspondencia, puesto que todos los miembros del clero esperaban, de un momento a otro, un desenlace de la situación. Desconocemos porqué en estos momentos sí puede dirigirse epistolarmente al obispo Suceso; creemos que debió producirse un cambio en la coyuntura, con la llegada de noticias de Roma, transmitidas por los emisarios de Cipriano. Es posible también que el período de interrupción epistolar sea producto del cambio de residencia del obispo, de *Curubis* a Cartago, lo cual debió crear un período de incertidumbre y confusión sobre su futuro inmediato.

⁸ *Cypr.*, *Ep.*, 80, 1, 1, CC 3C, p. 626: *sciatis autem eos uenisse quos ad urbem propter hoc miseram, ut quomodocumque de nobis rescriptum fuisset, exploratam ueritatem ad nos perferrent*. Estamos de acuerdo con Clarke (1986, pp. 300-301), cuando observa que en estos momentos existe un verdadero servicio de inteligencia cristiano en Roma, puesto que Cipriano había encomendado a los enviados que se informaran sobre la verdad de lo decretado en contra de los cristianos, fuera cual fuere el contenido de las medidas. Ello nos conduce a pensar que en la *Africa Proconsularis* habían llegado noticias de que el emperador había tomando ya una decisión firme al respecto, y que en el Norte de África reinaba un estado de confusión absoluta. Incertidumbre de la que, por otro lado, debió dejar constancia el obispo Suceso en su carta (véase la CNC XLVI, notas 3-4).

⁹ *Cypr.*, *Ep.*, 80, 1, 2, CC 3C, p. 626: *ut episcopi et presbyteri et diacones in continenti animaduertantur*. Creemos que en Cartago, al menos inicialmente, la orden de ejecución sobre los presbíteros y diáconos no tuvo la contundencia que pudo presentar en Roma; al respecto es significativo un pasaje relativo a la decapitación de Cipriano: *et ita se dalmatica expoliauit et diaconibus tradidit* (*Acta Cypr.*, 5, 3, Musurillo [1972, p. 174]). Y más adelante se dice: *Iulianus presbyter et Iulianus subdiaconus ei ligauerunt* (*Acta Cypr.*, 5, 5, Musurillo [1972, p. 174]), con lo cual podemos apreciar que los presbíteros y diáconos en estos momentos gozan de cierta inmunidad. Esta situación contrasta con lo ocurrido en Roma, ya que Sixto es decapitado junto a cuatro diáconos: *Xistum autem in cimiterio animaduersum [...] et cum eo diacones quattuor* (*Cypr.*, *Ep.*, 80, 1, 4, CC 3C, p. 627).

decapitados¹⁰; que las matronas perdieran sus bienes y que fueran desterradas¹¹; que a los cesarianos confesos, con anterioridad o en el presente, se les confiscara sus posesiones y se les encarcelara¹².

Además, el obispo cartaginés añade que Valeriano ha adjuntado una epístola a su rescripto, dirigida a todos los gobernadores de provincia¹³, ante cuya llegada está expectante¹⁴.

Finalmente, tras informarle de que las muertes y confiscaciones de bienes se suceden a diario en Roma¹⁵, pide a Suceso que divulgue toda la

¹⁰ Id., *Ep.*, 80, 1, 2, *ibid.*, pp. 626-627: *senatores uero et egregii uiri et equites Romani dignitate amissa etiam bonis spoliuntur et si ademptis facultatibus christiani esse perseuerauerint, capite quoque multentur*. Este pasaje evidencia que el cristianismo había calado en todos los estratos de la sociedad romana. En el rescripto se matizaba que los senadores y caballeros que reconocieran al cristianismo como su única fe se verían desposeídos de su *status* social, así como de todos cuantos bienes dispusieran. Si, a pesar del castigo impuesto, reincidían en su confesión, debían ser decapitados. Recordemos que la condena a la decapitación estaba reservada a los ciudadanos de condición social elevada (*honestiores*). En relación a las normas legales relativas a los *humiliores*, contamos con el testimonio directo de los protagonistas de las cartas 77-79. Afortunadamente, no es la única prueba de la que disponemos, el obispo cartaginés facilita más información sobre las penas impuestas a los cristianos: *innorios, iustos, Deo caros domo priuas, patrimonio spoliatis, catenis premis, carcere includis, bestiis, gladio, ignibus punis* (Cypr., *Ad Dem.*, 12, CC 3A, p. 42). De todas maneras, unas décadas antes Tertuliano ya advertía de cuáles eran los padecimientos a los que se veían sometidos: *alios ignis, alios gladius, alios bestiae Christianos probauerunt, alii fustibus interim et unguis insuper degustato martyrio in carcere esuriunt* (Tert., *Scorp.*, 1, 11, CC 2, pp. 1070-1071). Sin embargo, en las *Sententiae* de Pablo los castigos impuestos son diferenciados en función de la condición social del encausado: *his antea in perpetuum aqua et igni interdicebatur: nunc uero humiliores bestiis obiciuntur uel uiui exuruntur, honestiores capite puniuntur* (Paul., *Sent.*, 5, 29, 1-2, Krüger [1878, p. 134]).

¹¹ Cypr., *Ep.*, 80, 1, 2, CC 3C, p. 627: *matronae ademptis bonis in exilium relegentur*. La medida dirigida a las mujeres cristianas de rango social elevado es una novedad en las disposiciones imperiales que han llegado a nuestras manos.

¹² Cypr., *Ep.*, 80, 1, 2, CC 3C, p. 627: *Caesariani autem quicumque uel prius confessi fuerant uel nunc confessi fuerint confiscentur et uincti in caesarianas possessiones descripti mittantur*. Las medidas tomadas contra los empleados de palacio y los funcionarios de las oficinas imperiales responden al gran número de cristianos que entre ellos existía en tiempos de la primera etapa pro-cristiana de Valeriano (253-257). Al referirse a este período, Eusebio dice que toda la casa imperial estaba llena de hombres piadosos y que era una verdadera Iglesia de Dios (Eusebius Caes., *Hist. eccl.*, 7, 10, 3, SC 41, pp. 176-177). Estos individuos eran una especie de posesión particular del emperador; aunque gozaran de un *status* económico holgado, por su condición social quedaban relegados a las cárceles o bien a trabajos forzados en minas y canteras (propiedad también del emperador), quien no querría ocasionarles la muerte para que ello no produjera un perjuicio a la economía imperial.

¹³ Cypr., *Ep.*, 80, 1, 3, CC 3C, p. 627: *subiecit etiam Valerianus imperator orationi suae exemplum litterarum quas ad praesides prouinciarum de nobis fecit*. Con esta epístola, Valeriano hacía que la persecución tomara un carácter universal, afectando con ello tanto a las provincias senatoriales como a las imperiales.

¹⁴ La ansiedad que manifiesta Cipriano por la llegada de esta carta a tierras africanas queda reflejada en: *quas litteras cotidie speramus uenire, stantes secundum fidei firmitatem ad passionis tolerantiam et expectantes de ope et indulgentia domini uitae aeternae coronam* (Cypr., *Ep.*, 80, 1, 3, CC 3C, p. 627). También debe aducirse un pasaje de Poncio: *sperabatur iam iamque carnifex ueniens, qui deuota sanctissimae uictimae colla percuteret; et sic erant omnes dies illi cotidiana expectatione moriendi, ut corona singulis possit adscribi* (Pontius, *Vita Cypr.*, 14, 2, Bastiaensen [1975, pp. 36-38]). Se aprecia asimismo en las actas consulares: *inde cotidie sperabat ueniri ad se sicut ostensum illi erat* (Acta Cypr., 2, 1, Musurillo [1972, p. 170]).

¹⁵ Después de avisar a su homólogo del óbito del obispo romano, señala que las persecuciones, ejecuciones y confiscaciones de los bienes se suceden en la capital: *sed et huic*

información que le manda al resto de obispos, para que, llegado el momento, se encuentren preparados para alcanzar el martirio¹⁶.

Modo de transmisión

La carta de Cipriano no nos dice qué clérigo fue el encargado de hacer llegar la epístola a manos de Suceso.

Personajes mencionados

Del destinatario de la carta, el obispo Suceso, ya hemos hablado en la epístola precedente¹⁷.

Son dos los personajes mencionados en esta breve (pero densa) carta: el emperador Valeriano¹⁸ y el obispo Sixto de Roma. En cuanto al responsable de la comunidad cristiana romana, Sixto, fue el sucesor episcopal de Esteban¹⁹, pocos días antes del primer edicto imperial de Valeriano contra los cristianos, durante el mes de agosto del 257. Por ello, Sixto ocupó su sede durante escasamente un año; su muerte se produjo en un cementerio²⁰.

Las relaciones entre Cipriano y Sixto no parecen haber sido muy estrechas, al parecer a causa, básicamente, de dos motivos: en primer lugar, porque el obispo cartaginés fue exiliado a *Curubis* a mediados de septiembre del 257. En segundo lugar, porque la ruptura entre Esteban y Cipriano, durante el mes de septiembre del 256, afectaría negativamente a las relaciones entre Sixto y Cipriano²¹.

persecutioni cotidie insistunt praefecti in urbe, ut si qui sibi oblati fuerint animaduertantur et bona eorum fisco uindicentur (Cypr., Ep., 80, 1, 4, CC 3C, pp. 627-628).

¹⁶ Véase el apartado del contenido de la CNC XLVI, nota 5.

¹⁷ Véase el apartado del autor de la CNC XLVI, nota 1.

¹⁸ En cuanto al emperador Valeriano, véase el apartado III: Cipriano: su vida y su obra, pp. 13-15; así como la introducción a este último grupo de cartas.

¹⁹ Recordemos que el obispo Esteban de Roma murió el 2 de agosto del 257 (*Liber pont.*, Duchesne [1981, p. 260]).

²⁰ Disponemos del lugar exacto en el que se produjo el óbito de Sixto: *qui uero sepultus est in cimiterio Calisti, via Appia* (*Liber pont.*, Duchesne [1981, p. 155]). El sitio se corresponde con la actual catacumba de Calixto, situada en la Via Appia Antica, a pocos kilómetros de la ciudad de Roma. El hecho de que Sixto fuera sorprendido en el interior del cementerio –acto que se prohibía con la muerte, según el primer edicto de Valeriano (*Acta Cypr.*, 1, 6, Musurillo [1972, p. 170])– debió justificar, sobradamente, la decisión imperial de llevar a cabo la sentencia en el mismo emplazamiento. La primera de las hipótesis iría forzosamente emparejada al hecho de que no estaba recluido, lo cual no nos llega a convencer plenamente, pues ello supondría que el obispo Sixto anduvo libre durante todo un año, a pesar de la existencia de un rescripto que lo prohibía expresamente.

²¹ La muerte de Sixto (y por tanto su martirio) no está adornada con ninguna palabra. Ni siquiera con el término mártir, únicamente consta el dato frío del evento: *Xistum autem in cimiterio animaduersum* (Cypr., Ep., 80, 1, 4, CC 3C, p. 627). A pesar de la brevedad de la carta, conociendo la destreza literaria de Cipriano, debemos suponer que las relaciones entre ambos, si las hubo, debieron ser muy distantes. A favor de esta observación, Lietzmann (1967, p. 237) y Clarke (1986, p. 307). Sin embargo, podemos observar que el obispo Sixto tiene reservado un lugar en el calendario cartaginés: *viii idus ag. sancti Systi episcopi et martyres Romae* (*Kal. Carthag.*, PL 13, c. 1223). La memoria del obispo romano es recordada por Poncio, recibiendo, por parte de éste, un trato más acorde con su condición: *iam de Xisto bono et pacifico sacerdote ac propterea beatissimo martyre ab urbe nuntius uenerat* (Pontius, *Vita Cypr.*, 14, 1, Bastiaensen [1975, p. 36]).

127 (Ep., 81)

Referencia

Cyprianus, *Ep.*, 81, CC 3C, pp. 629-630.

Autor

Cipriano.

Destinatario

Todo el pueblo.

Cronología

Finales de agosto-primeros días de septiembre del 258.

El último arresto de Cipriano se produce el 13 de septiembre del 258¹, en consecuencia la presente carta se emitió algunos días antes².

Además, esta epístola es posterior a la carta precedente, la 80, ya que en ella se indicaba que en África se estaba esperando la carta de Valeriano adjuntada al rescripto, en la cual se daban instrucciones a los gobernadores provinciales sobre la suerte de los cristianos³.

En estos momentos, Cipriano escribe la carta escondido momentáneamente, pues el procónsul había mandado oficiales en su búsqueda para que fuera presentado ante él⁴. Este dato pone de relieve que la carta imperial había llegado a manos del magistrado romano, quien estaba dispuesto a ejecutar su contenido.

Un último elemento que podemos tener en consideración para defender la cronología propuesta se halla en el párrafo final de la epístola: Cipriano indica que actuará en función de los acontecimientos hasta que el procónsul dicte sentencia. De ello se colige que todavía se desconocía el resultado final⁵.

¹ Como hemos apuntado en la carta 80, nota 1, el arresto de Cipriano se produce la vigilia de su martirio: *idibus septembris* (*Acta Cypr.*, 2, 2, Musurillo [1972, p. 170]).

² Poncio nos dice que la detención se realizó en sus jardines: *cum ecce proconsulis iussu ad hortos eius* (*Pontius, Vita Cypr.*, 15, 1, Bastiaensen [1975, p. 38]). Sin embargo, el propio Cipriano nos dice que ha abandonado temporalmente su residencia (para no ser llevado a la población donde se encuentra el procónsul), momento en el que, creemos, emitiría la presente epístola: *consilio carissimorum persuasum esset ut de hortis nostris interim secederem* (*Cypr.*, *Ep.*, 81, 1, 1, CC 3C, p. 629). A partir de esta información, consideramos que la carta se redactó durante el espacio de tiempo transcurrido entre la emisión de la epístola 80 y el regreso a sus posesiones (una vez abandona el escondite secreto).

³ *Cypr.*, *Ep.*, 80, 1, 3, CC 3C, p. 627: *quas litteras cotidie speramus uenire*. Véase el contenido de la carta 80, nota 12. Ello pone de manifiesto que cuando se redactó la epístola 80, dicha carta todavía no había llegado a la *Africa Proconsularis*, o, a lo sumo, que el procónsul todavía no había decidido poner en práctica las órdenes imperiales.

⁴ La anticipación de Cipriano queda manifiesta en: *cum perlatum ad nos fuisset, fratres carissimi, frumentarios esse missos qui me Vticam perducerent* (*Cypr.*, *Ep.*, 81, 1, 1, CC 3C, p. 629).

⁵ Casi todos los estudiosos sitúan la emisión de la carta durante el mes de agosto del 258 o a inicios de septiembre del mismo año: Monceaux (1902, p. 258), Bayard (1925, p. 53), Campos

Por todo ello, creemos que la emisión de la última carta del epistolario de Cipriano gira en torno a la datación propuesta⁶.

Contenido

Cipriano se dirige, en su postrera carta, al clero y a toda su grey⁷, haciéndoles saber que, tras enterarse de que se habían enviado frumentarios para llevarle a *Vtica*⁸ –donde se encuentra el procónsul⁹–, ha decidido seguir el consejo de los amigos más fieles y se ha ocultado, abandonando provisionalmente sus jardines¹⁰.

(1964, p. 739), Duquenne (1975, p. 161), Toso (1980, p. 751), Clarke (1986, pp. 310-311) y Diercks (1999, p. 705).

⁶ Cypr., *Ep.*, 81, 1, 5, CC 3C, p. 630: *quid autem de cetero nos obseruare conueniat antequam in me super confessione nominis dei proconsul sententiam ferat, instruente domino, in comminus disponemus*. La inminencia de la sentencia es un hecho irrefutable, pero, como indica el obispo cartaginés, todavía quedaba un pequeño margen de tiempo.

⁷ Cypr., *Ep.*, 81, *directio*, CC 3C, p. 629: *Cyprianus presbyteris et diaconis et plebi uniuersae*. La última carta dirigida por el obispo cartaginés a toda la comunidad fue la 43, escrita durante la persecución de Decio, en la primavera del año 251. Más de siete años después vuelve a hacerlo y bajo un nuevo episodio fatídico para el colectivo cristiano. Estamos completamente de acuerdo con Clarke (1986, p. 311), cuando advierte de que es muy posible que, durante su estancia en *Curubis* (257-258), Cipriano se dirigiera a su grey, a pesar de que, obviamente, no se conserva ningún testimonio que pueda avalar dicha hipótesis. De hecho, es el biógrafo Poncio quien nos informa de que, durante el tiempo de reclusión de su obispo, éste no cesó de instruir a los fieles: *prout dabatur occasio, exhortationibus dominicis instruebat et ad calcandas passiones huius temporis contemplatione superuenturae clariatatis animabat* (Pontius, *Vita Cypr.*, 14, 5, Bastiaensen [1975, p. 38]).

⁸ Cypr., *Ep.*, 81, 1, 1, CC 3C, p. 629: *frumentarios esse missos qui me Vticam perducerent*. Esta localidad marítima se halla a unos treinta kilómetros al norte de Cartago. Los restos arqueológicos de *Vtica* se encuentran en la actual Bordj Bou Chateur, en Túnez (Maier [1975, p. 234]). Es muy posible que el procónsul estuviera en *Vtica*, no sólo por la información que nos proporciona Cipriano, también por una tradición recogida tanto por el calendario cartaginense como por el martirologio jeronimiano. Se trata del martirio de los fieles de *Massa Candida*: *Kal. Sept. sanctorum Massae Candidae. Trecenti numerantur Massa Candidae Africani martyres* (*Kal. Carthag.*, PL 13, c. 1224); *xv Kal. Sept. [...] in Africa, natalis sanctorum Massae Candidae* (*Mart. Hieron.*, PL 30, c. 471). También se conserva el testimonio de Agustín (*Serm.*, 311, 10, PL 38, c. 1417). De todos modos, hemos de tener en cuenta que esta información debe tomarse con la máxima prudencia, ya que son fuentes redactadas siglos más tarde. La tradición que sitúa, en estos momentos, al procónsul en *Vtica*, presidiendo el tribunal que sentencia a muerte a muchos mártires, podría avalar (según Monceaux [1902, pp. 141-148]; Maier [1975, p. 393] y Clarke [1986, p. 313]) el consejo que Cipriano da a su grey, al final de la carta: *nec quisdam uestrum aliquem tumultum de fratribus moueat aut ultro se gentilibus offerat* (Cypr., *Ep.*, 81, 1, 4, CC 3C, p. 630). Un último dato sería que el martirologio jeronimiano da la fecha de *xv Kal. Sept.*, cosa que nos sitúa en el 21 de agosto, información que daría solidez a la datación de la presente carta.

⁹ No existe la menor duda de que entonces el procónsul de la provincia de África era Galerio Máximo: *Galeri Maximi proconsulis qui Aspasio Paterno successerat* (*Acta Cypr.*, 2, 2, Musurillo [1972, p. 170]). Debió tratarse de un hombre con poca salud: *ubi idem Galerius Maximus bonae ualeitudinis recuperandae gratia secesserat* (*Acta Cypr.*, 2, 3, Musurillo [1972, p. 170]), motivo por el cual habría pedido que Cipriano fuera llevado ante su presencia en *Vtica*, en primera instancia. Sabemos por la actas proconsulares que Galerio Máximo no terminó de cumplir su magistratura, ya que murió unos días después del martirio de Cipriano: *post paucos autem dies Galerius Maximus proconsul decessit* (*Acta Cypr.*, 5, 7, Musurillo [1972, p. 174]).

¹⁰ Cypr., *Ep.*, 81, 1, 1, CC 3C, p. 629: *consilio carissimorum persuasum esset ut de hortis interim secederem*. Ya el biógrafo Poncio nos informaba de que los amigos más antiguos de Cipriano le visitaron frecuentemente, ofreciéndole un lugar seguro donde esconderse: *plures egregii et clarissimi ordinis et sanguinis, sed et saeculari nobilitate generosi, qui propter*

Actúa así por considerar que debe confesar ante su propia comunidad, y no en *Vtica*¹¹. Por ello, continúa Cipriano, esperará en su refugio secreto la vuelta del procónsul a Cartago¹², y sabrá por él lo dispuesto por los emperadores sobre los cristianos laicos y los obispos¹³.

Recomienda a los miembros de la Iglesia que, ante la agitación existente y la tormenta que se avecina, no promuevan ningún tipo de altercado, ni se presenten voluntariamente a los tribunales¹⁴. Finalmente, les exhorta a que confiesen en caso de ser arrestados y conducidos ante un tribunal¹⁵.

amicitiam eius antiquam secessum subinde suaderent, et ne parum esset nuda suadela, etiam loca in quae secederet offerebant (Pontius, *Vita Cypr.*, 14, 3, Bastiaensen [1975, p. 38]). Creemos que no todos estos amigos, a los que se alude, eran cristianos, pues entendemos que se trata de amistades muy próximas (por condición social) al pasado pagano de Cipriano; además, Poncio no indica que éstos fueran seguidores de la fe cristiana. Más adelante, para evitar que pudiera pensarse que quería esconderse del mismo modo que hizo durante la persecución de Decio, expone: *nec suadelis blandientibus adnuebat* (Pontius, *Vita Cypr.*, 14, 4, Bastiaensen [1975, p. 38]). Se constata que la huida del obispo cartaginés sólo obedece a su intención de no desplazarse a *Vtica*. En cuanto al abandono de sus jardines (*de hortis nostris*), Poncio nos indica que son las mismas posesiones que Cipriano había vendido al abrazar el cristianismo (repartiendo lo obtenido entre los necesitados, véase el capítulo III, notas 24-25), las cuales le habían sido devueltas: *Dei indulgentia restitutos* (Pontius, *Vita Cypr.*, 15, 1, Bastiaensen [1975, p. 38]). Desconocemos el origen de tal afirmación, sin embargo estamos de acuerdo con la posibilidad apuntada por Clarke (1986, pp. 314-315), cuando cree que es muy posible que las propiedades fueran adquiridas en un primer momento por algún cristiano, y que, posteriormente, fueran confiscadas por el Estado, al ser un bien de un cristiano.

¹¹ *Cypr., Ep.*, 81, 1, 1, CC 3C, p. 629: *eo quod congruat episcopum in ea ciuitate in qua ecclesiae dominicae praeest illis dominum confiteri et plebem uniuersam praepositi praesentis confessione clarificare*. El obispo cartaginés justifica el acto añadiendo: *mutilabitur honor ecclesiae nostrae tam gloriosae, si ego episcopus alterius ecclesiae praepositus, accepta apud Vticam super confessione sententia, exinde martyr ad dominum proficiscar* (*Cypr., Ep.*, 81, 1, 2, CC 3C, p. 629). Está plenamente convencido de que el obispo debe identificarse con su Iglesia y viceversa. Esta idea ya había sido apuntada anteriormente por el obispo cartaginés: *episcopum in ecclesia esse et ecclesiam in episcopo* (*Cypr., Ep.*, 66, 8, 3, CC 3C, p. 443). Nótese que Cipriano se autodefine como *confessor episcopus*, con el consiguiente prestigio que ello le comportaba dentro del escalafón eclesiástico.

¹² *Cypr., Ep.*, 81, 1, 3, CC 3C, p. 629: *expectamus ergo hic in secessu abdito constituti aduentum proconsulis Carthaginem redeuntis*. La cita evidencia que el procónsul se encuentra fuera de la ciudad de Cartago, y que Cipriano, en estos momentos, está en paradero desconocido para la inmensa mayoría de la población.

¹³ *Cypr., Ep.*, 81, 1, 3, CC 3C, pp. 629-630: *audituri ab eo quid imperatores super christianorum laicorum et episcoporum nomine mandauerint*. De ello parece colegirse que las órdenes mandadas por carta (por los emperadores Valeriano y Galieno), a los gobernadores de provincia, todavía no se habían hecho públicas en Cartago en estos momentos.

¹⁴ El obispo cartaginés recomienda a su grey paz y tranquilidad: *quietem et tranquillitatem tenete* (*Cypr., Ep.*, 81, 1, 4, CC 3C, p. 630). Ya lo había hecho con anterioridad en sendas cartas dirigidas al clero: *humiles et quieti et taciturni* (*Cypr., Ep.*, 13, 4, 3, CC 3B, p. 76); *humiles et modestus et quietos esse debere* (*Id., Ep.*, 14, 2, 2, *ibid.*, p. 81). Además, añade: *nec quisquam uestrum aliquem tumultum fratribus moueat aut ultro se gentilibus offerat* (*Id., Ep.*, 81, 1, 4, CC 3C, p. 630). Creemos que Cipriano temía que sus fieles se lanzaran a un martirio espontáneo y desesperado, con los problemas que tales manifestaciones podían comportar ante las autoridades imperiales, pues en las actas podemos leer: *post eius sententiam populus fratrum dicebat: et nos cum eo decollemur* (*Acta Cypr.*, 5, 1, Musurillo [1972, p. 172]). Y en el relato de Poncio: *quod optabant uota communia, ut consortio paris gloriae simul plebs tota pateretur* (Pontius, *Vita Cypr.*, 18, 6, Bastiaensen [1975, p. 46]).

¹⁵ *Cypr., Ep.*, 81, 1, 4, CC 3C, p. 630: *apprehensus enim et traditus loqui debet*.

Modo de transmisión

Cipriano no nos facilita ninguna información acerca del paradero donde se encuentra escondido (él mismo dice que se halla *in secessu abditio*), tampoco en relación al portador de la carta. Suponemos que la epístola fue entregada al presbítero de mayor antigüedad de la comunidad eclesial cartaginesa, para que la hiciera pública.

Personajes mencionados

No se menciona a ningún personaje por su nombre¹⁶, tan sólo se hace referencia a la figura del procónsul (que en esos momentos es Galerio Máximo) y a la de los emperadores (Valeriano y Galieno).

¹⁶ Lamentablemente, no se conoce ningún nombre de los personajes que visitaron asiduamente al obispo Cipriano.

Conclusiones del capítulo V

El quinto y último grupo de cartas detectado en el epistolario cipriano está formado por 7 misivas, de las que 6 han conservado el texto y 1 no. Este breve dossier se caracteriza por haber sido emitido íntegramente entre el primer edicto de Valeriano (agosto del 257) y unos días antes de que el obispo cartaginés alcanzara el martirio (su muerte acontece el 14 de septiembre del 258).

Por lo que respecta a la temática tratada, son dos los asuntos esenciales que caracterizan a este conjunto: la exhortación al martirio (idea que alienta la redacción de la carta 76) y la preocupación por el futuro de los cristianos ante la persecución en ciernes (planteamiento que inspira la redacción de la CNC XLVI), puesto que en la *Africa Proconsularis* ya se conocía que desde la Corte se estaba urdiendo un nuevo edicto contra los cristianos (segundo edicto de Valeriano).

Si bien en este grupo epistolar no discrepamos del orden ni de la cronología tradicionalmente asignada a cada una de las misivas, hemos conseguido detectar la última carta no conservada (la CNC XLVI). Esta epístola fue emitida por el obispo Suceso (posiblemente el titular de la comunidad de *Abbir Germanicana*, en la *Africa Proconsularis*) con la intención de conocer toda la información que pudiera tener Cipriano acerca de las intenciones de Valeriano con respecto al futuro inmediato de los cristianos –a partir de las confusas noticias que le iban llegando desde Roma–. En el estudio de esta carta no conservada hemos intentado profundizar al máximo en la figura de Suceso, llegando a la conclusión de que puede ser identificado con el obispo que alcanzó el martirio a mediados del mes de enero del 259, sólo unos meses después de haberse emitido dicha carta.

El estudio de las epístolas comprendidas entre la 76 y la 79 nos ha proporciona preciosa información sobre los personajes que en ellas aparecen aludidos. Cuando hemos podido salvar la dificultad que supone la homonimia, hemos identificado, con cierta precisión, los destinatarios y los emisores de la correspondencia de este grupo: todos ellos fueron obispos de comunidades ubicadas en la *Numidia*. Los nueve destinatarios que figuran en la *directio* de la carta 76 son los autores de las epístolas 77-79, dirigidas al obispo cartaginés. De este modo, Nemesiano (posiblemente obispo de *Tubunae*), Dativo, Félix y Víctor agradecieron a Cipriano –a través de la carta 77– la ayuda espiritual y material recibida. El obispo Lucio (probablemente el obispo de *Theuste*) fue el emisor de la carta 78, y presenta la particularidad de hallarse segregado de sus colegas, encabezando un grupo de cristianos que, con toda seguridad, estaban confinados en alguna cárcel númera. Finalmente, Félix, Yadero de *Midili* y Poliano de *Mileu* se dirigieron a Cipriano mediante la carta 79 para manifestarle la gratitud por sus muestras de afecto¹.

Hemos estudiado de manera minuciosa la carta 80, cuya información es realmente relevante. Su importancia es tal que mediante las noticias que se coligen de su narración hemos desglosado el contenido del segundo edicto de Valeriano: las sentencias aplicadas a los cristianos en función de sus

¹ El obispo Liteo (posiblemente el responsable de la comunidad de *Gemellae*) es el único personaje de la *directio* de la carta 76 que no consta en ninguno de los *tituli* de las cartas de respuesta. Como hemos apuntado en nuestro comentario de la carta 76 (notas 28-29), la omisión del nombre de este obispo en las cartas 77-79 puede responder a distintos motivos: a que se hubiera producido su óbito, a su posible analfabetismo, o, quizás, a que formara parte de un cuarto grupo de cristianos del cual no tenemos ninguna noticia.

estamentos sociales (ejecuciones, destierros, trabajos forzados, etc.) y las repercusiones que tuvieron las decisiones del emperador para el mundo cristiano en general. Asimismo, hemos extraído de esta epístola datos que permiten precisar considerablemente su cronología (segunda quincena del mes de agosto del 258), también los acontecimientos particulares acaecidos en Roma como consecuencia de la aplicación del edicto (especialmente, la muerte del obispo Sixto), así como información necesaria para la detección y reconstrucción parcial de la CNC XLVI.

La última carta analizada (la 81) coincide con la postrera de la edición crítica. Su fijación cronológica (a finales de agosto o a inicios de septiembre del 258) ha podido ser precisada gracias al contenido de la propia epístola, aunque también ha sido fundamental la información extraída de la biografía redactada por Poncio y de las actas proconsulares del martirio de Cipriano. El margen de error para su datación, en nuestra opinión, es mínimo, con lo cual quedaría perfectamente manifiesto que la carta 81 es la última de las epístolas escritas por Cipriano. Además, tanto el contenido de la misiva –en la cual Cipriano da los últimos consejos a su comunidad– como su destinatario –todo el pueblo cartaginés– evidencian que estamos ante las últimas líneas escritas por el cartaginés, quien las concibe como una especie de testamento espiritual.

En este conjunto hemos intentado reflejar la inquietud plasmada en todas las misivas, a la espera de los acontecimientos. Asimismo, hemos facilitado la identificación tanto de los corresponsales como de los personajes mencionados en las epístolas, caso de los procónsules implicados en los procesos contra Cipriano, o de los miembros de la comisión delegada por Cipriano para atender a los cristianos nómadas confinados en las cárceles y minas de la región.